er evecribe

En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias, en todas las Administraciones de Correcs. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 43.



PRECIOS DE SUSCRICION.

i	Por un mes	21 r
PROVINCIAS, IS-	Por un mes	60
LAS BALBARES	Por seis meses	120
I CANARIAS	Por tres meses Por seis meses	220
ULTRAMAR	Por un mes	30
	Por tres meses	90
Extranjero	For tres meses	72
	Por seis meses	144

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO.

Infanteria.

29 Agosto 1862. Al Director general.—Nombrando Subteniente de infantería al Teniente de Milicias de Canarias D. Fabeo Hernandez y Delgado.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Clemente Muñoz. Al mismo.—Aprobando la propuesta para Auxiliares de la Direccion general de Infantería de los Capitanes Don Antonio García del Canto y D. José Montagut, y para la seccion de ajustes al Capitan D. José Villa y Villar. Al mismo.—Concediendo el pase á la Península al Teniente D. Mariano Blazquez y García.

Sanidad militar.

ld. id. Al Director general.—Concediendo el empleo supernumerario de Inspector al Subinspector Médico de primera clase D. José Santucho y Marengo, y destinándole á la Junta superior facultativa del cuerpo.

Vicariato. Id. id. Al Vicario general castrense.—Nombrando Capellan Parroso castrense del primer batallon del regimiento de infantería Albuera, núm. 26, al Presbitero D. Eduardo Guerrero y Escudero.

Infanteria.

30 id. Al Director general.—Concediendo próroga al Teniente D. Norberto Gracia y Gonzalez.

Al mismo.—Id. Real licencia al id. D. Juan García y

Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Antonio Trucharte y Villanueva. Al mismo.—Id. próroga al Teniente D. Manuel García

Conde y Atellis.

Id. id. Al Director general de la Guardia civil y Vete- | Ingenieros D. Juan Gonzalez y Sanchez.

rana.-Concediendo premio de constancia al sargento primero Félix Gomez y Gomez.

Caballeria.

31 id. Al Director general.—Aprobando que el Alférez D. Pascual Jimenez y Hernando cubra la vacante de su clase que existe en el segundo escuadron de coraceros de

Al mismo.—Concediendo Real licencia al Capitan Don

Luis Gonzalez y Sanz. Al mismo.—Nombrando Ayudante del regimiento de Montesa al Teniente D. Nicolás Saurina.

Al mismo.—Negando el pase al ejército de Filipinas al Teniente D. Mauricio Iznel y Bassó. Al mismo.—Concediendo plaza supernumeraria en el Colegio de caballería al Cadete aspirante D. Gonzalo de

Puig y Manuel de Villena.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Alberto Gomez Rey y Almazán.

Al mismo.—Id. relief y abono de sueldos al Capitan D. Victoriano Bustamante.
Al mismo.—Id. Real licencia al Capitan D. Manuel Mi-

cheo y Diaz de Mayorga. Id. id. Al de Artillería.—Id. id. al Alférez agregado al primer regimiento montado de artillería D. Emilio Gutierrez y Cámara.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real lieen cia al segundo Ayudante médico D. Damian Mayoli y

Al mismo.—Id. mejora de antigüedad al primer Ayudante médico D. Felipe Fernandez Torrero.
Al mismo.—Nombrando primeros Médicos efectivos á D. Juan Subirana y Febrer y á D. Manuel Cosp y Sanz.
Al mismo.—Id. id. Médicos mayores á D. Cristóbal

Barrera y del Cantó, y á D. Pablo Cantó é Iborra. Al mismo.—Destinando al hospital militar de esta corte al segundo Ayudante médico D. Paz Alvarez y Gon-

Al mismo.—Nombrando primer Médico efectivo al que lo es supernumerario D. Juan Munarriz.

Infanteria. 2 Setiembre. Al Director general.—Concediendo abono de sueldos al Teniente D. José Fantoni y Solís. Al mismo.—Id. permiso para venir à la Península al Teniente D. Rodulfo Guerrero y Pallares.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo Real licencia al Teniente agregado D. Enrique García Ortiz. Al mismo.—Id. id. al id. del batallon de obreros de

Id. id. Al Capitan general de Cataluña.—Id. permiso para construir una casa á D. Domingo Vila.

Retirados. Id. id. Al Capitan general de Andalucía.—Negando al soldado licenciado D. José de Leon y Marquez el haber

de retiro que solicita. Id. id. Al de Búrgos.-Id. al id. Pedro Carrancejo y Pastor el id. id.

Id. id. Al de las islas Baleares.—Concediendo Real licencia al Capitan D. José Lopez Cardona.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Id. rehabilitacion de una cruz pensionada de María Isabel Luisa al cantero del arsenal de la Carraca Manuel Picallo.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan D. José Pedrós y Mas.
Al mismo.—Id. id. al segundo Comandante D. Marto

Espadero y Lopez.
Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Juan Ferrer y Mar-Al mismo.-Id. id. al Comandante D. Federico San-

cho y Subercase.
Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Orates Carbonell y San Roman.

Al mismo.—Id. id. al Comandante graduado D. Ramon Anglés y Velez.
Al mismo.—Id. id. al Coronel graduado D. José Azo-

pardo y García.

Al mismo.—Id. id. al Capitan graduado D. Mariano Simó y Pardo. Al mismo. - Id. id. al Capitan D. Joaquin Manuel Al-

bacete y Fuster. Al mismo. - Id. id. al id. D. Antonio Rodriguez y Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel graduado Don Ramon Fernandez de Córdoba y Vera de Aragon.

Al mismo.—Id. id. al Comisario de Guerra D. Manuel Justiniano y Carnevali. Al mismo.-Id. id. al id. de Marina D. Cándido Montero y Subiela. Al mismo.—Id. id. al Oficial primero de Administra-

cion militar D. José Gonzalez Novelles y Lazareno. Al mismo.-Id. id. al primer Médico graduado de Sanidad militar D. Ignacio Oliver y Brichofeus.

Infanteria.

3 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente Coronel D. Benito Pasarón y Lastra. Al mismo.—Id. id. al segundo Comandante D. Santia. go Mota y Riesgo.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Roman Olivares. Al mismo.-Id. id. al Teniente D. Pedro de Mesa y

Moya.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Andrés Martinez y Rionda.

Le Subtaniente D. Judas Torrijo. Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Judas Torrijo. Al mismo.—Id. traslacion de residencia al segundo Comandante D. Manuel Kueller y García. Al mismo.—Disponiendo quede sin efecto el pase á

Ultramar del Teniente D. Emilio Ruiz de Arana.

Artilleria.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Subteniente D. Manuel Sandías. Al mismo.—Disponiendo que el Teniente D. Juan Guadalupe pase destinado en clase de agregado al quinto batallon fijo.

Al mismo.-Id. que el de igual clase D. Ignacio Ochoa pase al primer regimiento montado.

Al mismo.—Autorizando para expedir licencia de separacion del Colegio al Cadete D. Ramon Garnica. Al mismo.—Negando el pase á la Escuela de Admi nistracion militar al Cadete D. Juan Cuartero.

Al mismo.—Disponiendo que el Teniente del sexto regimiento á pié D. Andrés Gonzalez pase destinado al tercero montado. Al mismo.—Concediendo Real licencia al Subteniente

D. Manuel Burguet. Al mismo.—Nombrando Cadete supernumerario á Don

Arturo Guasp.
Al mismo.—Concediendo licencia de separacion del Colegio al Cadete D. Joaquin Odriozola. Al mismo.—Id. permiso para presentarse al concurso

como Cadete en infantería de Marina al del Colegio de artillería D. Francisco Andrada. Al mismo.—Id. Real licencia al Teniente Coronel D. Luis Castilla.

Al mismo.-Id. id. al id. D. Fernando Camús. Al mismo.-Destinando al segundo regimiento á pié á D. Clemente Velarde.

Al mismo.—Concediendo ingreso de Cadete supernumerario interno á D. José Morales.

Monte-pio

Id. id. Al Sr. Ministro de Hacienda.—Autorizando á Doña Josefa Gomez Landero y Sanchez para retirar un de-

pósito de 80.000 rs. Id. id. Al de la Guerra y Ultramar.—Concediendo pension á Doña Ursula Tamayo y Tellez. Al mismo.—Id. id. á Doña María de la Concepcion Ca-

ballero y Caballero. Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Negando pension á Josefa Valero y Martinez. Al mismo.—Id. á Francisco Moreno y Perez. Al mismo.—Id. á Bernardo Recuenco y García. Al mismo.—Id. á D. Luis Robador y Martinez. Al mismo.—Id. á Tomás Martinez y García. Al mismo.—Id. á María del Cármen Arisa.

Al mismo.—Concediendo opcion á monte-pio militar á la esposa del Comandante graduado D. Manuel Blasco y Al mismo.—Id. á la del Coronel D. Agustin Fernan-

dez de la Mela y Luengo.

Al mismo.—Id. licencia para casarse al Capitan Don José Recaño y Cordero.

Infanteria.

4 id. Al Director general.—Concediendo premio de constancia de 120 rs. al tambor mayor Rafaél Montes Es-

Al mismo.—Id. empleo de Capitan á D. Joaquin Calvo y Ezpeleta. Al mismo.—Nombrando Coronel del regimiento de

infantería Cuenca á D. Mariano de Socias de Fangar y Lledó. Al mismo.—Id. Teniente Coronel del regimiento in-

fantería de Zaragoza á D. Gregorio Villavicencio y Gonzalez. Al mismo.—Id. segundo Comandante del del Infante á

D. José Gomez y Bianqui. Al mismo.—Trasladando de cuerpo á varios segundos Comandantes. Al mismo.—Disponiendo cambien de cuerpo los Te-

nientes Coroneles D. Joaquin Nevot de Alverich y D. Manuel Teruel y Barnuevo. Al mismo.—Destinando de Sargento mayor del batallon de Canarias á D. Ramon Súnico y Tejada.

Al mismo.—Concediendo quede sin efecto el cambio de destinos de los Capitanes D. José Ossorio y Castro y D. José Fernandez y Montero.

Id. id. Al Capitan general de la isla de Cuba.-Declarando no tiene derecho à ocupar la primera vacante que ocurra en los cuerpos de caballería del ejército el Teniente de Milicias disciplinadas D. Ricardo Alvarez. Al mismo.—Desestimando la instancia del Oficial segundo de Administracion militar D. Máximo de la Rosa y

Cañellas. Al mismo. - Declarando la antigüedad que corresponde en el empleo de Oficial segundo de Administracion militar á D. Santiago Valdés y Hernandez.

Al mismo.—Id. id. al de la misma clase D. Santiago Gonzalez y Dávila.

Id. id. Al Director general de Administracion militar.-Concediendo relief al Oficial segundo D. José Alve-

rola y Trincado.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Castilla la Nueva, correspondientes al año de 1863.

POSICION GEOGRAFICA DE MADRID.

Latitud.... 40° 24' 29" N.

Longitud .. 0h 10m 8s O. al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN MADRID EL AÑO 1863.

	and the same of the same of					A CONTRACTOR													Mark Control of Control		SOPERATOR SOLUTION CONT.										and the second second		ora i sa toda i sasta	A STATE OF THE PARTY OF	and the second	1991	
_	ENE	RO.			FEBR	RO.		MARZ	ю.			ABRIL.			MAYO.		1	JUNIO	•		JULIO			AGOSTO) .	1	SETIEMBR	Е.	Î	OCTUBR	E.	1	NOVIEMBE	Œ.		DICIEMBI	t.
Dia	s. Ortos	s.	Ocasos.	Dias.	Ortos	Ocasos.	Dias	Ortos	Ocas	sos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.
	0 1 7 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	24 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 4	H.4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	12345678901123456789011415678901223345678	6 3	H. M. 5 20 1 5 21 20 1 5 21 20 1 5 21 20 1 5 21 20 1 5 21 20 20 1 5 21 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	111222222222222222222222222222222222222	6 6 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	421986531108753220975442099 66666666666666666666666666666666666	55555555555555555555555555555555555555	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 2 3 4 5 6 7 2 2 3 2 2 5 6 7 2 8 2 9	H. 4424 4424 4424 4424 4424 4424 4424 4424 423 423	H. M. 25 6 26 6 27 6 28 6 30 6 31 6 32 6 34 6 35 6 34 6 35 6 44 6 44 6 44 6 44 6 44 6 45 6 55 6 5	123456789011234456789911223445627893031	H. M. 5986544555321095554454444444444444444444444444444444	H. M. 6 56 6 56 6 57 0 0 7 4 2 7 3 3 7 5 6 6 7 7 7 8 9 7 7 4 13 7 14 5 7 16 6 7 17 7 18 7 18 7 18 7 18 7 22 7 22 7 23 7 23	28 29 30	4 31 4 32 4 32	7 32 7 33 7 33 7 33 7 34 7 34 7 34 7 34 7 34	26 27 28 29	4 45 4 46 4 47 4 48 4 49 4 50 4 51 4 53 4 54	7 29 7 28 7 27 7 26 7 26 7 26 7 24 7 22 7 22 7 20 7 49 7 47	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 3 4 5 6 7 8 9 0 0 1 2 2 3 3 4 5 6 7 8 9 0 0 1 1 1 2 3 3 4 5 6 7 8 9 0 0 1 1 1 2 3 3 4 5 6 7 8 9 0 0 1 1 1 2 3 3 4 5 6 7 8 9 0 0 1 1 1 2 3 3 4 5 6 7 8 9 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	H. M. 57 4 58 5 59 6 7 6 8 6 7 7 8 8 9 9 10 11 12 13 14 15 16 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	6 37	29 30	5 38 5 39 5 44 5 44 5 44 5 44 5 46 5 5 46 5 5 48 5 5 54 5 55 5 55 5 54	5 59 5 58 5 56 5 54 5 53 5 51 5 49 5 48 5 46	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 1 4 1 5 6 7 8 2 2 2 2 2 2 2 2 3 3 1	6 16 6 17 6 18 6 19 6 21 6 23 6 24 6 25	5 5 4 5 5 2 5 5 1 7 5 0	123456789011234567890112345678901223456789021223456789001223	H. M. 6 30 6 31 6 32 6 6 32 6 6 32 6 6 32 6 6 32 6 6 40 1 6 42 6 6 6 47 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	4 39 4 38 4 37 4 37 4 36 4 36 4 35 4 35	1 23 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 1 4 4 5 6 1 7 8 9 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 3 3 1	7 21 7 21 7 22 7 23 7 23 7 23 7 23	4 36 4 37 4 38 4 38 4 39 4 40 4 44 4 44 4 42 4 43

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN MADRID EL AÑO 1863.

ENERO.

5. Luna llena á las 3 y 18 minutes de la mañana en Cáncer.

Dia 12. Cuarto menguante à las 11 y 52 minutos de la noche en Libra. Dia 19. Luna nueva á las 3 y 47 minutos de la tarde en Capricornio. Dia 26. Cuarto creciente á las 4 y 39 minutos de la tarde en Táuro.

Dia 3. Luna llena á las 10 y 10 minutos de la noche en Leo. Cuarto menguante á las 10 y 32 minutos de la mañana en Escorpio. Dia 18. Luna nueva á las 2 y 52 minutos de la madrugada en Acuario. Dia 25. Cuarto creciente á las 12 y 19 minutos del dia en Géminis.

Dia 5. Luna llena á las 2 y 31 minutos de la tarde en Virgo.
Dia 12. Cuarto menguante á las 6 y 41 minutos de la tarde en Sagitario.
Dia 19. Luna nueva á las 2 y 23 minutos de la tarde en Píscis.
Dia 27. Cuarto creciente á las 8 y 43 minutos de la mañana en Cáncer.

ABRIL.

Dia 4. Luna llena à las 3 y 54 minutos de la mañana en Libra. Dia 11. Cuarto menguante à la una y 8 minutos de la madrugada en Capricornio.

Dia 18. Luna nueva à las 2 y 50 minutos de la madrugada en Aries. Dia 26. Cuarto creciente á las 3 y 53 minutos de la mañana en Leo.

Dia 3. Luna llena á las 2 y 37 minutos de la tarde en Escorpio.

Dia 40. Cuarto menguante á las 7 y un minuto de la mañana en Acuario.

Dia 47. Luna nueva á las 4 y 34 minutos de la tarde en Táuro.

Dia 25. Cuarto creciente á las 8 y 33 minutos de la noche en Virgo.

JUNIO.

Dia 1. Luna llena á las 11 y 15 minutos de la noche en Sagitario. Dia 8. Cuarto menguante à la una y 37 minutos de la tarde en Píscis. Dia 16. Luna nueva à las 7 y 22 minutos de la mañana en Géminis.

Dia 24. Cuarto creciente á las 40 y 17 minutos de la mañana en Libra.

Dia 1. Luna llena á las 6 y 31 minutos de la mañana en Capricornio. Dia 7. Cuarto menguante á las 10 y 14 minutos de la noche en Aries.

Dia 15. Luna nueva á las 10 y 39 minutos de la noche en Cáncer. Dia 23. Cuarto creciente á las 9 y 18 minutos de la noche en Escorpio. Dia 30. Luna llena á la una y 18 minutos de la tarde en Acuario.

Dia 6. Cuarto menguante á las 9 y 51 minutos de la mañana en Táuro. Dia 14. Luna nueva á la una y 48 minutos de la tarde en Leo.
Dia 22. Cuarto creciente á las 6 y 5 minutos de la mañana en Escorpio. Dia 28. Luna llena á las 8 y 40 minutos de la noche en Píscis.

SETIEMBRE. Dia 4. Cuarto menguante á las 12 y 55 minutos de la noche en Géminis. Dia 13. Luna nueva á las 4 y 27 minutos de la mañana en Virgo.

OCTUBRE. Dia 4. Cuarto menguante á las 7 y 7 minutos de la noche en Cáncer.
Dia 12. Luna nueva á las 6 y 27 minutos de la noche en Libra.
Dia 19. Cuarto creciente á las 7 y 51 minutos de la noche en Capricornio.

Dia 20. Cuarto creciente á la una y 18 minutos de la tarde en Sagitario.

Dia 27. Luna llena á las 5 y 47 minutos de la mañana en Aries.

Dia 26. Luna llena á las 5 y 41 minutos de la tarde en Táuro.

NOVIEMBRE.

Dia 3. Cuarto menguante á las 3 y 19 minutos de la tarde en Leo.

Dia 11. Luna nueva á las 7 y 45 minutos de la mañana en Escorpio.

Dia 18. Cuarto creciente á las 2 y 51 minutos de la madrugada en Acuario.

Dia 25. Luna llena á las 8 y 47 minutos de la mañana en Géminis.

DICIEMBRE.

Dia 3. Cuarto menguante á las 11 y 59 minutos de la mañana en Virgo. Dia 10. Luna nueva á las 8 y 9 minutos de la noche en Sagitario.
Dia 17. Cuarto creciente á las 11 y 31 minutos de la mañana en Píscis

Dia 25. Luna llena á las 2 y 36 minutos de la madrugada en Cáncer. ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.

Dia 20 de Enero Sol en Acuario. Dia 19 de Febrero Sol en Píscis. Dia 21 de Marzo Sol en Aries. Primavera.

Dia 20 de Abril Sol en Táuro. Dia 21 de Mayo Sol en Géminis.

Dia 21 de Junio Sol en Cáncer. Estio. Dia 23 de Julio Sol en Leo. Canícula. Dia 23 de Agosto Sol en Virgo.

Dia 23 de Setiembre Sol en Libra. Otoño. Dia 23 de Octubre Sol en Escorpio. Dia 22 de Noviembre Sol en Sagitario.

Dia 22 de Diciembre Sol en Capricornio. Invierno. CUATRO ESTACIONES.

La Primavera entra el 21 de Marzo à las 2 y 17 minutos de la madrugada. El Estío el 21 de Junio á las 10 y 48 minutos de la noche.

El Otoño el 23 de Setiembre á la una y 2 minutos de la tarde El Invierno el 22 de Diciembre á las 6 y 52 minutos de la mañana.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA.

MAYO 17.

Eclipse parcial de Sol, visible en Madrid.

diámetro del Sol.

Las circunstancias principales de este eclipse para Madrid son las siguientes: Principio el dia 17 á las 6 y 10 minutos de la tarde.

Medio á las 6 y 30 minutos de id. Fin á las 6 y 50 minutos de id.

..

46

42

Diferen- De más..

Importan las altas del cuarto tri-

mestre de 1861

Id. las bajas en el

mismo.....

Diferen- ¡ De más... De ménos

cia... l De ménos

5.071,31

9.264,48

5.788,94

3.475,54

302

306

138

168

34.426,06

52.712,19

16.837,63

35.874,56

• •

• •

..

• •

29.353,89

1.414,95

4.719,0

4.719,07

16

35

35

23

• •

419

225

194

23.311,33

٠.

56.135,07

44.101,07

12.034

• •

142

121

21

1.700.124,38

16.268,26

. .

41.830,12

26.795,26

15.034,86

4.467,49

9.045

. .

••

20.692

31

385

337

48

٠.

4.421.454,62

4.357,78

..

122.860,38

107.291,94

15.568,44

1.696.081,74

35.522,20

60.145,69

87.540,95

27.395,26

1.736

39

54

90

36

2.682

136

53

190

137

1.207.165,88

46.088,52

29.844,10

95.214,38

65.370,28

104

7

7

6

15.679,94

156,46

137,10

268,73

131,56

49.645

129

• •

1.406

1.185

221

12.303.192,19

8.792,39

372.929,19

388.557,96

15.628,77

Eclipse total de Luna, visible en Madrid. Principio del eclipse á las 9 y 31 minutos de la noche. Medio del eclipse á las 11 y 11 minutos de id. Fin del eclipse á las 12 y 51 minutos de id.

Eclipse parcial de Sol, visible en Madrid.
El eclipse principia en la tierra á 2 horas 23 minutos 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 139° 56' al O. de San Fernando, y latitud+32° 58'.
El medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 132° 53' al E. de San Fernando, y latitud+69° 18'.
El eclipse termina en la tierra á 6 horas 48 minutos 0 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 9° 10' al E. de San Fernando, y latitud+47° 14'.
Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general, 0,863, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Fin del eclipse será visible en cási toda Europa, en una gran parte de la América, en una gran parte de la América meridional, en la parte occidental de la Australia, en Cási todo el Océano Indio y en el mar Polar Antártico.

El principio de este eclipse será visible en cási toda Europa, en una gran parte de la América, en una gran parte de la América, en una gran parte de la América meridional, en la parte occidental de la Australia, en Cási todo el Scan Fernando, y latitud+69° 18'.

El eclipse será visible en cási toda Europa, en una gran parte de la América, en una gran parte de la América meridional, en la marcia de Buropa, en una gran parte de la América en un agran parte de locéano Indio y en el mar Polar Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 67° de su vértice austral hácia Orcidente (vision directa). dista 72° de su vértice austral hácia Occidente (vision directa).

NOVIEMBRE 10.

Eclipse anular de Sol, invisible en Madrid.

astronómico de San Fernando, y en un lugar cuya longitud es de 55° 42′ al E. de San Fernando, y latitud—80° 34′.

El eclipse central termina en la tierra á 20 horas 35 minutos 8 segundos, tiempo medio as.

El eclipse central termina en la tierra á 20 horas 35 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 179° 14' al E. de San Fernando, y latitud—65° 11'.

El eclipse termina en la tierra á 22 horas 2 minutos 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 131° 57' al E. de San Fernando, y latitud—42° 31'.

Este eclipse será visible en la parte meridional del Africa, en parte de la tierra del Fuego, en la tierra de Van-Diemen, en la parte meridional de la Australia, en parte del Grande Océano Pacífico meridional y en el mar Polar Antártico.

NOVIEMBRE 25.

Eclipse parcial de Luna, invisible en Madrid.
Principio del eclipse à las 7 y un minuto de la mañana.
Medio del eclipse à las 8 y 44 minutos de id.
Fin del eclipse à las 40 y 22 minutos de id.
El principio de este eclipse será visible en la parte occidental de Europa, en una pequeña porcion de la parte occidental de Africa, en el continente é islas de América, en todo el Océano Atlantico setentrional, en parte del meridional, en cási todo el Océano Pacifico y en el mar

Fin a las 6 y 50 minutos de id.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,053, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Sol.

La primera impresion de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 70° del vértice superior del Sol hácia la derecha (visiona directa).

Este eclipse será visible en cási toda la parte occidental de Europa, en la parte setentrional del América setentrional del Norte, en el Océano Atlántico setentrional y en el mar Polar Artico.

Eclipse anular de Sol, invisible en Madrid.

El eclipse principia en la tierra á 17 horas 25 minutos 4 segundos, tiempo medio 42° 53′ al O. de San Fernando, y latitud—23° 0′.

El fin de este eclipse será visible en toda la América setentrional, en parte del a América meridional, en gran parte del El fin de este eclipse será visible en toda la América meridional, en gran parte del San Fernando, y latitud—23° 0′.

Este eclipse será visible en cási toda la parte occidental de Europa, en la parte setentrional de Sol, invisible en Madrid.

El eclipse anular de Sol, invisible en Madrid.

El eclipse principia en la tierra á 17 horas 25 minutos 4 segundos, tiempo medio 4 segundos 4 segun

PASIVAS.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS.

ESTADO demostrativo de las cantidades á que asciende el importe de una mensualidad de dichas clases, segun el que tenian en fin de Diciembre de 1861; de las sumas que importan las altas y bajas ocurrida

		<u> </u>						C	AI	PIT	UL	0 %	XXI	V.									
PROVINCIAS		CULO 1.º EMUNERATORIAS	IDEM DE REG	CULO 2.° ULARES EXCLAUS- RADOS.	IDEM DE L	u lo 3.º EGIONES EX- DISUELTAS.		JMINISTROS OS EN VER-		CULO 5.°	i	ICULO 6.° -PIOS CIVILES.	ARTÍCULO 7.º MESADAS DE SUPER- VIVENCIA.	HABERES D	iculo 8.º E retirados de V Marina.	IDEM DE JUB	CULO 9.º ILADOS DE TODOS INISTERIOS.	IDEM DE CES	ulo 10. Santes y emi- de américa.	PENSIONES LOS SECUES	CULO 11. QUE AFECTAN ESTROS DE LOS TES DE ESPAÑA.	TOTAL	GENERAI
PAGO.	Individuos.	Haberes.	Indivíduos.	Haberes.	Indivíduos.	. Haberes.	Indivíduos.	Haberes.	Indivíduos.	Haberes.	Indivíduos.	Haberes.	Haberes.	Indivídues.	Haberes.	Indivíduos.	Haberes.	Indivíduos.	Haberes.	Indivs.	Haberes.	Indivíduos.	Haberes.
sorería Central.	9 10 20	6.620 1.266,68 1.553,10	79	10.627,24	253	37.785,30	47	1.516,66	$\begin{smallmatrix}2\\47\\32\end{smallmatrix}$	2.083 16.144,89 7.455,33	343 36	318.398 9.206,07 3.551,28	••	224 283	70.548 34.735,25	125 18	339.630 48.546,79 2.550	207 46 20	333.789 5.695,92 6.688,54		••	939 477 430	1.038.305, 133.552, 64.947
ante ería	6 5	433,10 623,11	54 218 12	8.414,35 40.857,04 1.977,05			::		102 61	24.5†7,7† 9.966,43 5.086,79	17 67 51	16.429,98 10.359,13	::	351 298 166	50.855,91 33.244,65	21	10.559,13 10.527,74 3.400	29 54 40	8.879,21 9.311,74 2.206.64	::	••	794 492 277	152.532 76.239 36.516
oz	37 354	356,67 3.785,27 27.1 91,31	20 166 479	2.702,26 25.769,71 66,473,64		4.944	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		42 466 553	40.343,77 133.574,48	30 124 203	6.055,69 22.967,35 47.814,66	::	616 1.044	46.708 408.400,40 347.647,05	19 87	19.640,31 67.924,70	45 148	9.889.98 36.985,74	1	100	1.174 2.874	230.896 732.588
es	23 21 65	3.368,72 4.917,99 9.857,35	102 50 206	14.807,69 7.998 31.227,12			::	::	85 45 862	47.475,95 9.094,85 446.367,34	80 54	15.741,29 12.946,68 56.808,15		451 373 480	87.224,33 35.446 464.936	29 13 68	26.004,62 7.155,31 31.434,10	33 27 7 2	10.998,58 7.281,06 21.335,54	2	733,32 	805 583 4.976	476.35 81.839 461.968
llon id-Real bba	419 419 43	8.059,74 8.079,48	70 85	10.943 12.506,78					40 50	43.776,24 40.489,63	223 9 37	1.733,30 7.486,82	••	277 314	29.893,32 51.388,03	5 7 22	4.833,33 2.499,98	8 18 33	1.881,64 6.101,09 11.421,72	5	627	528 635 4.429	74.42 98.93 208.08
ia a	130 29	3.420,64 11.352,92 2.413,62	340 124 23	43.610,07 18.407,09 3.319,80					114 684 20	26.026,65 105.700,34 5.217,44	87 197 29	20.013,35 43.034,86 5.598,50	•••	490 750 293	87.681,07 164.776,34 39.918,24	57 11	15.912,96 50.197,20 5.199,98	77	22.127,05 1.694,77		••	2.019 412	415.59 63.06
iaida ida alajara	56 45 2	3.786,66 2.557,67 405,63	148 166	22.939,05 22.899,09	1	260	::		48 162	8.034,87 40.476,20 5.906,58	16 170	3.441,28 41.146,25 5.508,24	••	210 541 181	44.553,15 120.190,16 31.609,50	11 37	$\begin{array}{r} 5.037,41 \\ 37.920,89 \\ 5.401,91 \end{array}$	18 64 21	2.966,67 27.070,57 7.183,40			508 1.155 299	91.06 292.26 59.50
ízcoa a	33 5	2.178,69 464,97	24 48 45	3.791,92 $7.376,47$ $3.485,70$			325 	9.785,70	30 59 29	18.755,32 4.912,46	30 32 19	7.623,66 3.333,30	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	166 166	47.700 25.290	15	18.112,62 $2.233,33$	12 19	6.166,61 4.297,27	::	••	690 2 86	447.69 47.04
a	22 27 5	2.138,63 2.312,25 1.218,73	31 109 47	4.684,11 $15.592,28$ $6.721,97$::			30 37 127	5.284,82 8.472,25 44.217,68	16 59 60	2.566,61 11.018,66 13.720,63	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	353 373 341	35.085,20 50.010,41 30.494,50	9 47 44	4.749,99 10.844,60 8.101,65	14 27 25	3.973,30 8.621,11 7.022,82	::		$475 \\ 649 \\ 619$	58.489 406.57 84.49
a oño	104 28 18	8.996,47 2.676,49	60 90	9.145,17 13.835	.:		4	116,72	26 7 5	5.391,58 21.064,76	10 37	2.804,13 7.687,38	••	191 313	34.733,33 73.483	3 43 43	$2.500 \\ 6.662,48$	11 18 28	4.657,63 4.997,26 5.020,88	::		405 578 624	65.22 130.54 92.82
a	337 409	4.694,87 91.983,33 8.921,81	34 438 142	5.018,65 62.847,36 23.383,77	::		₂	1.121	104 1.688 162	12.837.96 605.310,63 39.877,65	53 2.292 447	10.944,01 599.828,80 29.078,09	648	374 1.552 562	49.673,14 692.651,91 411.707,56	549 37	7.634,98 566.569,78 29.949,62	891 46	416.697,34 47.557,82	95	14.118,54	7.844 1.175	3.051.15 261.09
ia	42 43 17	3.781,02 7.188,30 1.488,99	185 126 149	28.874 48.540 49.055,34	::	.:	i 77	5.643	393 455 74	74.272,57 35.700,34 44.794,19	143 49 39	30.253,35 11.318,93 7.666,42	1.188	562 - 429 292	121.390,54 142.607 51.368,08	54 11 7	36.373,79 5.649,31 6.089,60	78 26 49	22.055,65 6.908,14 5.947,84	::	::	4.457 4.016 594	318.18 203.55 106.410
o cia vedra	49 5 54	5.113,47 251,33	86 30	13.076,07 4.319,07				:: ::	492 45	30.417,54 5.821,91	135 32	25.871,14 4.636,66	2.084	685 261	97.244,84 29.661,78	39 7	26.959,71 3.081,32	80	18.174,99 5.522,43	::		1.266 397	248.944 53.294
nanca nder	8 27	5.590,22 421,25 3.315,64	456 48 57	23.181,99 7.519,67 9.061,71	::	.:	,	28,62	70 83 72	16.121,79 12.548,02 16.270,17	53 55 78	9.520,67 12.719,31 17.301,09	243,33	454 323 331	92.701,82 49.000,58 59.415,66	24 13 31	13.358,45 6.870,64 1 8.903,28	39 18 46	9.525,48 3.431,12 7.712,11	1	 101,08	850 549 643	470.00 92.64 432.25
ia	5 33 5	677 2.889,11 266,73	24 327 8	3.595 47.498,01 4.529,18	::		•••		21 343 26	5.895 103.272,34 5.472,85	276 35	8.852,×3 69.700,81 8.759,17	••	153 755 192	23.232,42 207.430,10 20.249,29	- 3 70 41	4.798.34 $63.199.80$ $4.821.25$	6 103 11	1.103,37 $33.429,07$ $5.402,80$::	·::	25 3 1. 907 28 8	45.08 527.41 46.50
gonalo	268 45 29	16.409,96 4.167,77	147 123	22.256,02 48.475,79	: . : :	::	,. 	::	$\begin{array}{c} 72 \\ 29 \end{array}$	14.843,16 6.089,80	13 12	2.408,29 2.486,04	::	505 439	79.812,98 31.652,50	7 2	$3.529,13 \\ 866,66$	13 7	2.823,08 1.652,07		:. ::	$\begin{array}{c} \textbf{4.025} \\ \textbf{657} \end{array}$	442.08 68.39
dolid	99 43	1.819,93 8.813,07 2.198,89	412 497 68	47.441,90 71.742,97 40.282,57		:: ::			55 267 439	12.235,70 67.150,78 32.152,79	50 438 408	12.901,38 37.850,93 27.044,79	·· ··	336 973 431	62.897,50 497.945,44 427.939,22	66 30	9.630,34 59.029 26.253,59	14 68 18	$\begin{bmatrix} 5.528,20 \\ 24.441,10 \\ 6.637,95 \end{bmatrix}$::		608 2.408 807	122.12 466.91 232.50
iya	49 6 96	2.026,98 271,01 8.257,65	153 55 253	22.315,66 8.298,17 34.938,95		::	381	11.112,43 29,76	63 89 45	20.010.28 10.005,09 52.847,24	27 46 93	8.257,55 7.783,15 22.729,74	••	208 265 702	57.426,60 35.264,50 473.988,23	9 13 45	8.366,64 $9.045,97$ $37.739,92$	10 15 38	2.778,63 3.603,60 45,897	::	••	870 489 4.243	431.994 74.268 346.428
Baleares Canarias s de Almaden.	27 3 440	1.730,65 131,25 5.715	366 56	49.699,64 8.756,41	 				139 43	32.904,93 42.704,27	69 34 421	15.242.32 6.913.49 13.033,50	304,16	578 85	93.318,32 23.656,40	24 15 · 9	24.026,28 8.653,31 3.430	33 48 7	8.036,40 5.399,95 4.344		·· ··	1.243 1.236 254 277	221.958 66.214 23.526
Totales	2.788	301.561,09	6.433	944.479,50	260	42.989,30	938	29.353,89	7.864	1.944.834,36	6.148	4.700.424,38	4.467,49	20.692	4.421.454,62	1.736	1.696.081,74	2.682	1.207.165,88	104	15.679,94	49.645	12,308,199
in die state de la company de la company La company de la company de La company de la									ALTAS (OCURRIDAS	S EN EL	CUARTO T	RIMESTRE DE	E 1861.									
nuevas decla- ciones rehabilitacio-	38	3.699,16	281	37.065,74	.				3 6 9	38.360,80	110	32.112,89	•	318	105.906,98	38	39.005,62	35	20.404,48	1	91,66	4.190	27 6.647,
s mejoras Iraslaciones	3	408,75	9	1.368,73 152,05	::	::	::	::	. ; ,	4.312,49 766,32	2	1.221,50 444,49	••	27	688,23 763	::	1.775	41	$\frac{4.815.98}{2.248,66}$::	57	.9.815. 6.149,
ectificaciones cesacion en		704,82 4,451,75	5	547,49 42.094,13		.:	::	::		45.538,80	30	8.051,24	••		45.465,4 7 37	16	19.365,07	7	2.374,98	::	45,50	147	62.047. 16.623,
ocaciones ase á Monte- civil		••	41	1.484,05	••	••				 156,66		•••	••	••		••	••		••	•••	••	11	1.484, 456
TAL DE ALTAS.	46	9.264,48	306	52.712,19					419	56.135,07	142	41.830,12	••	385	122.860,38	54	60.145,69	53	29.844,40		137,16	1.406	372.929,
!				, i				1 : !		BAJAS	OCURRI	DAS EN EI						ACCUPATION OF THE STATE OF THE				1.400	01410101
																		1			1		
colocaciones illecimientos. natrimonios	15	2.2 99,20	13 51	1.914,87 8.510,04	••			335,55	2 28	308,33 9.056 02	38	9.958,08	••	7 109	4.793 44.980,44	4 32	233,32 35.587,25	8 23	6.065,13 12.672,92		268,72	31 309	40.344, 420.668,
cumplir la	2 2	90,62 440,10	••	••	••		••		5	1.520,42 783,32	2 3	487,50 958,26	• •		•••	•••	••		•••			9	4.798,
o justificar raslaciones ectificacion	17 6	2.742,46 516,56	32 6	5.623,15 789,57	•••		23	4.058,80	23 43	4.153,78 15.213,05	32 33	5.191,58 10.230,42	••	133 38	10.472,31 16.967,15	·· 6	3.078 12.874,97	9	3.707,44 3.681,23	:.		9 275 147	4.881, 39.027, 60.272,
aducidad base al Mon-	• • • •	••	••		••			199,72	120	13.066,15	13	269,42	••	48	36.059,07	39	35.584,41	130	62.446,53	4	::	391	147.625,3
pio militar pase á otra acion		••	••		••		٠.	125	••	••	••	••	••	••			••		••			••	
órden supe-	••	••	••	••					•••		••		••	2	20		183		6.641,13			12	6.949,4 20
TAL DE BAJAS.	42	5.788,94	138	16.837,63	• •		35	4.719,07	225	44.101,07	121	26.795,26	• •	337	107.291,94	90	87.540,95	190	95.214,38	7	268,72	1.185	388.557,9
			. ,					•	•]	RESUMI	ENES.			:					-		·	
rta la men- dad fin de																			1	1	1	1	
iembre 1861 d. fin de Di-	2.821	296.489,78	6.131	910.053,44	260	42.989,30	954	30.768,84	7.841	1.921.523,03	6.144	1.683.856,12	13.512,49	20.661	4.417.096,84	4.775	1.731.603,94	2.818 1	.253.254,40	111 1	5.836,40	49.516	12.316.984

RESÚMEN DEL TOTAL DE INDIVÍDUOS Y DEL DE HABERES CLASIFICADOS.

	indivíduos.	Haberes mensuales devengados.	Pagado por hospitalidades de retirados.	Pagado por mesadas de super- vivencia.	TOTAL GENERAL. Reales. Cénts.
Importa una mensualidad fin de Setiembre de 1864	49.516	12.302.261,46 12.294.515,34	1.210,63 9.209,36	13.512.49 4.467,49	12.316.984,58 12.308.192,19
Diferencia De más De menos	129	7.746,12	7.998,73 ··	9.045	8.792,39

Madrid 4.º de Setiembre de 1862.-El Presidente, P. O., Juan Diaz Argüelles.

ANUXCION OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Seccion de Fomento. - Negociado 3.º - Comercio. Con arreglo á lo que dispone el art. 34 del reglamento de 17 de Febrero de 1848, se publica el siguiente balance de la sociedad que abajo se expresa, correspondinte al año de 1861, despues de haber sido comprobado por este Gobierno de provincia con los libros de la Compañía. COMPAÑIA DEL FERRO-CARRIL DE CORDOBA A SEVILLA. Estado de su situacion en 31 de Diciembre de 1861.

ACI	NO.		Madrid
Construccion del cami	no y sus depend	lencias.	
Honorarios de Administra-			Alca
dores	416.864,30	i	Se hall pueblo por
Gastos generales de Admi- nistración	1.303.712,08		Su dotario
Cargas de la cesion	4.560.000	I	municipal
Interéses durante la cons-		1	Ayuntami los de quir
truccion: A acciones 4.238.546,03		1	su cuenta
Obligacio-		1	los vecino:
nes 209.708,43		1	trigo, que de los ante
Cuentas cor- rientas y co-			Los Pr
misiones 665 582,68			solicitudes
Salary relative and 1 or other time and the salary	5.113.837,14		término d anuncio e
Personal y gastos varios.	3.856.190,66		Gaceta de
Adquisicion de terrenos. Terraplenes y desmontes.	3.933.222,51 15.584.068,77		Herier
Obras de arte	12.238.546,69		Gutierrez.
Material fijo en la via	17.874.161,53		0,010,10,
Balastaje y colocacion de rails	4.483.026,60		Juzgado
Línea telegráfica	213.502,31		Habier
Construcciones accesorias	8.052.877,48	1	de este Ju
Barreras, cercas y empa-	1.280.820,44		acordado, diencia d
lizadas Utdes y herramientas de	1.200.020,44		se ejecuta
la via	458.657,46		Gaceta de
Obras por cuenta de va-	0.070.000.00		el perento ma inserc
rios	9.379.862,62	88.449.350,59	del mismo
Mobiliario.		,	pasado el
	and a cotocia		previene
Muebles y enseres de oficiones	nas y estacio-	628.871,90	Camba Domingo
		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	2011111190
Repuestos.			
Efectos existentes en el aln	nacen	4.144.724,68	de Haci
${\it Material}.$			D. Tor
Material móvil en la lí-			de Hacier
nea.	13 174.624,62		Por e
Material de talleres y de- pósitos	893.828,22		D. José P
Gastos de la expiotacion	000.540,44		en Ceuta, dio de pe
para la construccion.	307.729,19		en esta A
Gastos para abrir la ex- plotacion	496.639,45		responde
providerozii	750,00,770	14.877.821,48	que de r lugar.
Valores divers	os.		Cádiz
Averías por inundacion			
en 1860	1.137.784,10		
Varios por cuentas cor- rientes	475 733,69		de
Tientes	*10 100,00	4.613.517,79	
Deudores.		7,0,0,0,0,7,0	D. Gr
Tesoro público, cuenta de			Orden e-
subvencion	772.933,24		de Hacier
Varios por cuentas cor-	1 000 104 40		Por e Salas, ó
rientes	1.982.185,53	2.755.418,77	del Estad
Fondos.		2.799.110,77	å 30 de.
		1 021 030 16	tes á la j
Caja de Madrid, París y Se	Willa	1.051.838,16	de Madri
		110.516.243,37	que adet
		110.010.245,01	do inser
p	ASIVO.		declarac
		CO 100 000	artículo
Capital, 36.000 acciones Obliga- ; 1.° série. 24.576		68.400.000	Reino, fo
ciones. (2.° série 12.245	11.286.257,30		VillaP
		33.905.379,43	rin y Co
Subven- cion Realizada Aplicada á la ex Idem de reserva.	-1.41.00	7.834 008.75 5.492.77 5,75	D. E.
cion Apinoada a la ex	piotacion	2.341.235	principa
Cuenta de reserva		226.488,04	tario ins
Acreedores			ces d≅ e Certi
Intereses de acciones no			tas del I
present das	1.894.30		Ilmo. Sr
Idem de obligaciones id	10.716		de reint
Obligacionas á reambeles	***************************************	12.610,30 152.000	que D. I
Obligaciones á reembolsa Cupon de las mismas e	n 1.º de Enero	102.000	de Fine
de 1862		4.039.765,50	miento

Madrid 31 de Diciembre de 1861 - El Jefe de Contabilidad, P. de Vargas. V. B. Et Presidente, Leon. Madrid 31 de Agosto de 1862.—Duque de Sesto.

2 235 214,47

110.516.243 37

Caja de Aborros de Madrid. Estado de las operaciones verificadas el domingo 7 de

Setiembre de 1862.

Saldo de la cuenta de la explotacion....

-	INGF	ESOS.		
Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de imposiciones	Nuevos imponentes.	Total de imponentes
Seccion 4.* 2.* 3.* 4.*	22.170 26.198 28.269 36.907	275 430 476 598	96 » »	374 430 476 598
Calle de la Redondilla. Seccion 5.*	20 955	433	10	443
de Fuencarral (Hospicio). Seccion 6.*	46.923	286	6	292
Totales	151.422	2.498	112	2.610
1		!		

REINTEGROS.

		i		
Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de pagos por saldo.	ldem á cuenta.	Total número de pagos.
Seccion 1		93	31	124

El Vocal-Contador, José G. Vilianova.

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid.

enterarles de asuntes que les conciernen de las provincias que tambien se expresan, les invito para que se personen en e-ta Administracion, sita en la Plaza Mayor, números 7 y 9, cuarto segundo, todos los dias no feriados, de nueve á cuatro de la tarde, pues en otro caso po-

drá pararles perjuicio.

D. Bonifacio Midrid, provincia de Badajoz.

D. Francisco Cabezudo, id.

D. Padro Solo id.

D. Pedro Sola, id. D. José Ortiz Lopez, id.

D. Manuel Maria Moreno, id. D. Antonio Gonzalez, id. D. José Lozano Gd, id. de Cáceres. D. José Hortado, id. de Toledo.

Madrid 6 de Setiembre de 1862.-Tomás Mojados.

Alcaldia constitucional de Herreruela.

Se halla vacante la plaza titular de Cirujano de este pueblo por renuncia espontánea del que la desempeñaba Su dotación consiste en 500 rs. pagados del presupuest municipal por la asistencia de los pobres que designe e Ayuntamiento y por los actos judiciales, así como per los de quintas é inoculacion de la vacuna, quedando de su cuenta las iguales que convencionalmente haga con los vecinos no pobres, que podran ser 120 fanegas de trigo, que son las que han salido y satisfecho en algunos de los anteriores años.

Los Profesores que la apetezcan pueden dirigir sus

solicitudes à la Presidencia de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, contodos desde la insercion de este anuncio en el Boetin oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, pasados los cuales se proveerá. Harreruela 30 de Agosto de 1862 .- El Alcalde, Pablo Gutierrez .== Por mandado de S. S., Manuel Arenas, Se-

Juzgado de primera instancia de Cambados.

Habiendo vacado una de las cuatro Procuradurías de este Juzgado por defuncion del que la ejercia, he acordado, y la Exema. Sala de Gobierno de la Audiencia de este territorio confirma, se publique, como se ejecuta á medio de los Boletines oficiales de Galicia y Gaceta del Gobierno, à fin de que les aspirantes à ella en el perentorio término de 15 dias, contados desde la última insercion de este anuncio, presenten en la Secretaría del mismo las correspondientes solicitudes documentadas, pasado el cual se dará por terminado el expediente que previene el art. 62 del reglamento de Juzgados.

Cambados 30 de Agosto de 4862.—Eugenio Fraga.— Domingo Ovejero, Secretario.

Administracion principal

de Hacienda pública de la provincia de Cádiz. D. Tomás Sanchez y Aguilar, Administrador principal

de Hacienda pública de esta provincia. Por el presente cito, tlamo y emplazo á D. Juan ó D. José Perez de Celis, Administrador que sué de Rentas en Ceuta, ó a sus herederos, para que por sí ó por medio de persona autorizada competentemente se presenten en esta Administración dentro del término de 30 dias á responder de un cargo que le resulta; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya

Cádiz 4 de Setiembre de 1862.—Tomás Sanchez.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Lérida.

D. Gregorio Villa, Caballero de la Real v distinguida

Orden española de Carlos III y Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia &c. Por el presente cito, limno y empiazo á D. Manuel Salas, ó sus herederes, Administrador que foé de Fincas del Estado de esta provincia en la época de t.º de En-ro à 30 de Junio de 1848, para que por si o por medio de apoderado comparezcan dentro de los nueve dias siguientes á la publicación de este segundo edecto en la Gaceta de Madrid, para ser requeridos al pego de 18.315 rs va. que adeudan al Estado, segun se expresa en el cortificado inserto à continuacion; bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio consiguiente à las declaraciones de contumecia y rebeldía que prescribe el artículo 126 del regiamento del Tribunal de Cuentas del

Reino, fecha 2 de Setiembre de 1853. Dado en Lérida à 3 de Setiembre de 1862,-Gregorio Villa .- Por mandado del Sr. Administrador, Emilio Marin y Corral, Secretario.

D. Emilio Marin y Corral, Oficial de la Administracion principal de llacienda pública de esta provincia, Secretario instructor de los expedientes de reintegro de alcan-

ces de empleados. Certifico que por providencia del Tribunal de Cuentas del Reino, comunicada á esta Administracion por el Ilmo. Sr. Ministro de la Sila segunda, con fecha 14 de los corrientes, se ha dispuesto la formación del expediente de reintegro à la Hacienda pública de 18.315 rs. vu. en que D. Manuel Silas fué alcanzado como Administrador de Fincas del Estado de esta provincia; y en cumplimiento de la mentada providencia, y por decreto del señor Administrador de Hacienda pública fecha de ayer, estoy instruyendo las diagencias de reintegio contra el referido D. Manuel Salas, ó sos que de el traigen causa, para el resarcimiento de dicho alcance.

Y à los efectos que previene el art. 124 del reglamento del mismo Tribunal, expido la presente, visada por el Sr. Admunistrador, en Lérida á 5 de Selembre de 4862.—Emilio Marin y Corrat.—V.º B.º-G. Villa. 4777

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Gviedo.

Se arriendan por feutes de 1862 las rentas de los Concejos que á contamacion se expresan, cuya subasta tendrá lugar el dia que se cita, à las once de su mañana, en el Concejo donde radio a las fineas y en las Administraciones de Propiedades y Derechos del Estado de Oviedo y Madrid, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en las citadas dependencias.

MAYOR CUANTIA.

REMATE PARA EL DIA 28 DE SETIEMBRE DE 1862. Partido de Oviedo, Concejo de Siero.

Comprende 1 000 rs. del prado del Obispo, en Biella,

afecto al Cabildo. Seiscientos cincuenta de los mansos de Biella, á id. Setecientas tierras de la Llera, en Granda, de id. Setenta paseon de los mansos de Biella, de id. Ochenta y ocho juguería de Villanueva, de id. Ochocientos diez mansos de Vega de Poja, de id. Ouinientas id. de Muñó, de id. Cuatrocientas cuarenta juguería de Cerecera, de id.

Setecientos cincuenta mansos de San Martin de Anes, Doscientas cuarenta juguería de María Orellés, de id. Vemtisieto fanegas escanda de la casería de la Malata.

Seiscientos cincuenta de mansos de Argüelles, de la mitra episcopal.

Noventa mansos de la Carrera, de id. Ochocientos prados do Noreña en id., de id. Trescientas id. de Bobes, de id.

Veict cuatro del id. id. de Tiñana.

Cuat-ocientos noventa y ocho reales y 17 copines escanda de las tierras de la hacienda de Arabeldi de mansos del Breviar de la fábrica de la catedral de Oviedo. Ochenta reales del Simple de Celles Ciento diez del simple vacante de Hévia.

Ciento cuarenta del id. de Santa Eulalia de Vigil. Mil doscientos diez quintos de Tiñana del monasterio de San Pelayo. Cuatro fanegas, tres copines escanda de la casería de Castañeda, de id.

Diez fanegas, un copin escanda de la id. de Nahon, de

Diez fanegas escanda de la renta mayor de Noreña.

Diez faneras y siete o pines escanda de las rentas de Balho, a, en Siero, del monasterio de San Pelayo.

O ho finegas escanda, rentis en Feleches, en id. Nueve fanegas escanda de la casería de la Reguera, en Lugones, del monasterio de la Vega.

Cien reales mansos de Granda del id., de Santo Do-Dos mil cien reales una juguería en la Marquera, de la mitra episcopal.

Q din entos setenta reales de la fábrica de la iglesia de

Ciento cincuenta y seis de la Luminaria de id., de Feeches.

Treinto y dos de la fábrica de id. y cofradía del Sacranento de Afamil.

Treinto y dos reales, dos fanegas pan, de la iglesia de San Martin de Vega de Poja. Cuatrocientos ochenta reales mansos de Valdesoto y Rotella, de la mitra episcopal.

Mil cuatrocientos diez reales del préstamo de San Ilsfon-o, en Lieres, del Cabilto estedral. Mit ciento diez de la fábrica de Valdesoto. Doscientos ochenta reales id. de Anes.

Quinientos ochenta, cofradias del Cármen en Bonieles y Santa María de Brañes. Novecientos, San Roque de la Collada, Luminaria de Santa Marina, Hévia, Alganza, fábrica y luminaria de Vi-

llaperez. Ciento cuarenta, fábrica de Biella. Cuatrocientos treinta, id. de Santa Marina. Noventa, id. de Marcenado. Sesenta, id. de Celles. Ciento cuarenta, id. de Vigil. Ciento diez, id. de Collada. Ciento diez, id. del Coliado. Giento setenta y cinco, id. de Hévia. Noventa y tres, id. de Argüelles. Doscientos cuarenta, Lucunaria de Celles. Ochenta, cofradía de la Misericordia de la Poja.

Trescientos cincuenta, cofradía de ánimas de Valde-Ciento ochenta, id. de Nuestra Señora en Poja. Treinta y cinco, Cármen de Feleches. Sesenta y cinco, la Magdalena, en Arenas. Ochenta, cofradia del Santisimo de Feleches. Diez y siete, fábrica de la Paranza. Ciento diez, arca de Animas de Poja. Treinta y cuico, tábrica de Bobes.

Ciento cuarenta y cinco, santuario de San Juan de Ochenta, fábrica parroquial de Limanes.

Y mil doscientos treinta de la capilla de San Ildefonso en Lieres. Importan las rentas en metálico...... Idem las 111 fanegas, 4 celemines escanda, medida castellana, á precio de 63 rs. 25 céntimos fanega, segun certificacion... 7.041,83 Total..... 27.936,83 Baja del 10 por 100, gastos de recaudacion.... 2.793,68

> Presupuesto líquido..... Partido de Lena, Concejo de Lena.

25.143,15

Comprende 220 rs., rentas de Pajares, de la mitra Ciento cincuenta y siete, copines pan, id. de Campo-

Quimentos reales, id. de la juguería de Casorvida. Setecientos veinte, mansos del préstamo de Piñera, Pumarlueuga, Vega Centeno y bienes de la Rocinera, del

los mil reales, id. del id. de Herias. Quinientos sesenta, id. de Telledo. Ciento veinte, varios bienes de Luna y la Lilesia. Trescientos cuarenta quintos de Tios. Quinientes ochenta y seis, de la jugueria de Coto-

Mil setecientos ochenta y tres rs., id. de Tios. Ciento sesenta, memorias de Ponte, bienes de Bar-

Ciento sesenta y cuatro, id. de Paredes, bienes de Ciento sesenta reales, venta judicial contra Francisco

Rivera, memorias del Cabildo. Trescientas veintidos, id. afecta á Llamas y Cámara Quinientos cincuenta, bienes del Lleron y los Fon-

Giento ochenta, venta judicial contra Cristina de Celis, fabrica de la Iglesia catedral. V-nation reales, rústicas, fábrica de Casorvido. Ciento cuarenta id., de Lianos de Someron.

Sesenta reales id., de la Piñera. Noventa id., de la de Filgueras. Doscientos noventa id., de la de Pajares. Ciento cuarenta id., de la de los Fierros. Ocho, del santuario de Rendueño. Noventa, capellania de Santa Cristina. Seiscientos, las verbas de Brañalin.

Cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro reales y 200 fanegas, cuatro copines escanda, rentas de la Colegia-

Mil descientes, la casa de Tebigracia de la Colegiata de Arbas. Diez y nueve reales, fábrica de la iglesia de Cara-

banzo. Ochenta, da la de Villavana.

Trescientos treinta, de la de Malvedo. Cuarenta y cuatro, de la de Telledo. Orhenta, de la de Muñon. Doscientos diez y seis, de la de Parana. Ciento veintisiete, de la de la Pola. Ciento doce, de la de San Félix.

Treinta y nueve reales y tres fanegas pan id., de la Colegiato de Arbas. Treinta y tres, fábrica de la iglesia de Campomanes. Ochenta y seis, Cristo de la Piedad en Lena.

Sesenta y seis, capellanía de Mareo, en Gijon. Y cuarenta y ocho, de San Luis en Murias y San Francisco de Serrapto. Importan las rentas en metálico...... Idem 297 fanojas, 6 celemines escanda,

medida castellana, à precio de 52 rs. 71 céntimos, segun certificacion...... 15 681,32 33.409,22 Total.... Baja del 10 por 100, gastos de recauda-3 340 92 cion..... Presupuesto líquido..... 30.068.30

Oviedo 3 de Setiembre de 1862. - Cayetano Arias

Intendencia militar del distrito de Granada. El Intendente militar del distrito de Granada.

Hace saber que en virtud de lo dispuesto por el Excelentisimo Sr. Director general de Administración militar con fecha 1.º del corriente, deben ser modificadas las condiciones 3.4, 6.4, 20 y 32 del pliego general publicado en la Gaceta de Madrid el 21 de Agosto último, número 233, para la contrata de un buque de vapor que haga el servicio de comunicaciones y trasportes ente e al puerto de Máraga y los quatro presidios menores de Africa, de cuyas dichas cuatro condiciones queda suprimida

la 20, y sostituidas las tres restantes por las siguientes: 3. La Administracion militar entregará al costado del buque el combustible necesario para el consemo de la máquina, pudiendo facilitario lo mismo en Milaga que en Chafarinas ó cualquier otro punto donde el buque biciese escela. Los gastos de entretenimiento del buque, tripulación y demás serán de cuenta del contratista.

6.ª Para la cabal inteligencia de las tres precedentes condiciones, queda estab ecido que lo ún co á que la Administración militar se obliga es á suministrar el combustible necesario para el consumo de la máquina, y a satisfacer con toda puntualidad y por meses vencidos el importe del flete que se e-tipula, sin que por ningun otro concepto ni titulo tenga derecho el contratista à indemnización de ninguna especie, excepto en el caso previsto en la condicion 28.

32. La proposicion se concretará al tanto del flete mensual por el servicio ordinario, ó sean dos viajes redondos al mes; pues por lo que respecta á los viajes extraordinarios, queda fijada desde ahora la cantidad de 2.000 reales vetton cada uno como compensacion de los gastos de entrada en el puerto, grasas y demás que ocurran en la máquina, puesto que todos los demás del buque van incluidos en el flete mensual, y el combustible lo facilita

a Administracion militar. Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en la inteligencia de que todas los demás condiciones del citado pliego quedan sub istentes.

Granada 4 de Setiembre de 1862.—Joaquin Galvez.— Ramon Pelaez, Secretario.

Fábrica de armas de fuego portátiles da Oviedo.

El Comisario de Guerra Interventor en la Fábrica de armas de Oviedo.

Hago saber que à consecuencia de lo dispuesto en Real orden de 23 de Julio del presente año, debe proce-derse à contratar el acopio de 5.000 escalabornes de madera de nogal pera cajas de mosqueton y tercerola, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto, que se halla de manifiesto en mi oficina, situada en la expresada Fábrica, por cuyo motivo se convoca á una pública y format licitación, que deberá verificarse con arre-

glo à las formulidades siguientes:

1. La subasta deberá tener lugar en la oficina del Sr. Director de la mencionada Fábrica y hora de las doce del dia 30 del presente mes, ante la Junta económica de la misma, despues de verificadas las de 20.000 escalabornes para cajas de fusil y 15.000 para carabinas, con sujecion á lo dispuesto en la instruccion de 3 de Junio de 1852, y mediante proposiciones arregladas al formulario puesto en el mencionado pliego de condiciones, que de-berán ser presentadas al Jefe militar del indicado establecimiento ántes de la hora expresada, quedando sin valor las que expresaren cantidades en guarismos, tuvieren abreviaturas ó se hallaren enmendadas ó raspadas.

2.º Los ficitadores presentaran ántes de dar grincipio al acta del remate fiador á satisfaccion del Tribunal de

subasta. 3.º El remate no causará efecto interia no obtenga la superior aprobacion; pero el compromiso del mejor postor principiará desde que se declare á su favor, y solo cesará en el caso de ser desaprobado.

4. Los licitadores que suscriban las proposiciones deberán hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan prestar las actaraciones que se necesiten, y en su caso firmar el acta del remate. 5. Los gastos de escritura y demás que se originen

en la subasta serán de cuento del rematante. Oviedo 31 de Agosto de 1862.-Servando D'Ozonville.

Condiciones bajo las que ha de sacarse á pública subasta la adquisicion de 5.000 escalabornes de madera de nogal para cojus de mosqueton y tercerol i à las doce del dia 30 de Seilembre de 1862, con arreglo à la Real orden de 23 de Julio del mismo.

1. Los contra istas podrán subastar den'ro del total expresado el número de lotes de à 4.000 es da abornes que à cada uno convenga.

2. Podrán presentarlos en tablones que únicamente plantillarán pera tercerola y mosqueton, ó bien sueltos y perfilados con sujecion á una plantilla facilitada á cada uno de ellos por el establecamiento.

3. Et gaueso de los escalabornes y el de los tablones será precisamente de 58 m límetros.

4. Los escalabornes y tablogos se presentarán en esta Fábrica, donde sufrirán un reconocimiento à presencia del contratista ó un delegado suyo, no admitiendo de los primeros los que, aunque exentos de torciduras y defectos de toda clase, tengan cortada la fibra en la region correspondente à la garganta, ni más marca en los segun dos que las restitantes de plantular en dirección de la fibra, salvando toda clase de defectos, como nudos, grietas, venteaduras, señales de descomposicion &c. &c

5.º La eleccion de los nogoles, que habrán de apearse precisamente en las lunas de Diciembre y Enero, se hará miéntras conserven la hoja, á cuyo efecto pasara oportunamente á marcarios uno o más empleados de la Fábrica, á los que acomoañará el contratista: apeados los troncos. avisarà este al Director de aquella para que nombrando uno ó más maestros los marquen en términos que ningun tablon carez a de la contraseña de este establecimiento en alguno de sus costados, sin lo que será desechado. Aserrados los tablones, y con nuevo aviso del contratista que por la mayor facilidad de conduccion desce entregar escalabordes sueltos, pasará otro maestro á marcarlos en sus caras, no siendo de recibo ningua escalaborne sin esta circunstancia. Las gratificaciones de viaje de los maestros serán

de cuenta de la Fabrica. 7. La entrega de los escolabornes que cada contratista subaste se hará cor mitad en los años de 1863 y 1864, durante los meses desde Abril hasta Setiembre, ámbos inclusive, debiendo presentar cuando ménos en cada uno de ellos la sexta parte, si bien podrán entregar mayor nú-mero y aun el total de los escalabornes contratados si así

les conviniere. 8.ª Los gastos de remocion precisos para la plantillacion serán de cu nta del contratista: cuando estos presenten tablones al reconocimiento, podrán ceticar los que à sa juicio no contengan el número de escalabornes necesarios para indemnizarse de los gastes ocasionados: estos tablones se marcerán por ámbos costados con una señel bastante profunda para evitar sean plantillados más de

Verificada una ó más plantillaciones, se entregará al contratista una papeleta expresiva del número de escalabornes de recibo, y por e la se le abouará su importe

en la class de meneda que exista en caja.

10. El precio fimite que ha de servir de tipo para este remate será el de 5 rs. va. por cada escalaborne ó marca de el en tablon, no pudiendo admitirse proposicion alguna que exceda de esta cantidad.

11. Les proposiciones se harán en pliegos cerrados, que habran de quedar en poder del Presidente de la subasta chando menos media hora a tes de la fijada para dar principio al acto, y no podrán retirarse una vez entregados.

42. Para extender las proposiciones se observará el signiente medelo, que habra de suscribir con el licitador el fiador exigido por la condicion 16, no admitiendose las que presenten modificaciones, clausulas condicionales, raspaduras ó guarismos.

Modelo de proposicion.

F. de T., vecino de......, enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado para la subasta de cinco mit escalabornes de mosqueton y tercerola, me comprometo à presenta, tentos lotes de à mil con arreglo à ellas en la Fabeica de Oviedo al precio de..... reales.... céutimos. (Fecha.)

(Firma del fiador.) (Firma del licitador.) 43. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderà el acta de remate, declarandose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior. 14. Et orden de preferencia con que se admitiran las proposiciones será el siguiento:

1.º Cumdo el licitador ofrezca el total servicio, se atendrá al menor precio de la proposicion. Si fueseu más de uno, se abrirá en el acto nueva licitacion á la vez por espacio de medio hora entre los autores de las proposiciones que causaron el empate, a judicando el remate á la más vent josa si alguno de ellos la modifica, y recurriendo en otro caso á la suerte.

2.º Cuando no haya heitadores para el total servicio, se atenderà primeramente à las proposiciones de menor precio; y si no se completase con ellas el acopio, se recurrirá sucesivamente hasta legrarlo, ó per lo ménes aproximarse à ella à las de precio inmediatamente superior, sean ó no iguales en este y en el número de escalabornes ofrecido; mas si para completar dicho acopio hubiese que acudir à proposiciones de igual prece que reunidas excediesen del resto de »quel, se preferirá à la de mayor número, que habrá de reducirse al preciso para satisfacerle: si no ocurriese esta especial circunstancia y hubiese pro-

posiciones iguales en precio y número, contenderán sus autores á la voz, ó se apelará á la suerte como en el caso anterior; y si con los lotes del favorecido por esta no se cubriese el número total de escalabornes, se entenderá que los no favo: ecidos son adjudicatarios por partes iguales de los restantes hasta el total del acopio.

45. El contratista depositará en la daja de este establecimiento el 10 por 100 del valor à que asciendan las entregas en almacenes, cuyo depósito le será devuelto al terminar su contrata si la cumple con sujecion a estas condiciones.

46. Si el contratista no entregase dentro da las épocas prescritas los escalabornes con las corcunstancias requeridas para su admision, podrá la Fabrica adquirir os por si misma y por cuenta del contratista, quien deberá abonar la diferencia de precios; y por si el depósito en caja no alcanzase à cubrir esta diferencia, presentará fiador abouado que responda del resultado, de la liquidación, y de los daños y perjuicios que bajo cualquier concepto ocasione su falta de cumplimiento

17. El contratista y su fiador quedan sujetos al fuero de artiliería para todo lo que tenga relacion con esta con-

Las auteriores condiciones se hallan conformes con as acordadas por la Junta económica de esta Fábrica de armas hoy dia de la fecha, lo que certifico como Vocal Secretario.

Oviedo 30 de Agosto de 1862.-V.º B.º.-El Teniente Coronel Director interino, Presidente, Mamerto Diaz Ordoñez.-El Teniente Secretario, Francisco Lopez Acevedo.

El Comisario de Guerra Interventor en la Fábrica de

rmas de Oviedo. Hace saber que à consecuencia de lo prevenido en Real orden de 23 de Julio del presente año, debe procederse à contratar el acopio de 15,000 escalabornes de madera de nogal para cajas de carabina, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto, que se halla de manifiesto en mi oficina, situada en la expresada Fábrica, por cuyo motivo se convoca á una pública y formal heitacion, que deberá verificarse con arreglo á las for-

malidades signientes: 1.ª La subasta deberá tener lugar en la oficina del Sr. Director en la mencionada Fábrica y hora de las doce del dia 30 del presente mes, ante la Junta económica de la misma, despues de verificado el acto de la de 20.000 escalabornes para fusil, con sujecion á lo dispuesto en la instruccion de 3 de Junio de 1852 y mediante proposiciones arregladas al formulario puesto en el mencionado pliego de condiciones, que deberán ser presentadas al Jefe militar del indicado establecimiento ántes de la hora expresada, quedando sin valor las que expresaren cantidades en guarismo, tuvieren abreviaturas, ó se hallaren enmendadas ó raspadas.

2.º Los licitadores presentarán ántes de darse princi-pio al acto del remate fiador á satisfaccion del Tribunal

3. El remate no causará efecto interin no obtenga la superior aprobacion; pero el compromiso del mejor postor principiara desde que se declare a su favor, y solo cessrá en el caso de ser desaprobado.

4. Los lecitadores que suscribanlas proposiciones de-berán habisse presentes ó leg ilmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso firmar el acta de remate.

5.ª Los gestos de escritura y demás que se originen en la subasta serán de cuenta del rematante. Oviedo 31 de Agosto de 1862.—Servando D'Ozpaville.

Condiciones bajo las que ha de sacarse á pública subasta la adquisicion de 15.000 escalabornes de madera de nogal para cajas de carabina, á las doce del dia 30 de Setiembre de 1862, con arreglo á la Real orden de 23 de Julio del mismo.

1.1 Los contratistas podrán subastar dentro del total expressão el número de lotes de à 1.000 escalabornes que á cada uno convenga.

2ª Fodrán presentarlos en tablones que únicamente se plantillarán para carabina, ó bien sueltos y perfitados cen sujecion á una plantilla facilitada á cada uno de elios por el establecimiento.

3. Et grueso de los escalabornes y el de los tablones será precisamente de 58 milimetros.

Los escalaboraes y tablones se presentarán en esta Fábrica, dende sufcirán un reconocimiento á presencia del contratista ó de un delegado suyo, no admitiendo de los primeros I s que, aunque exentos de torceduras y defectos de toda clase, tengan cortada la fibra en la re-gion correspondiente à la garganta, ni más marcas en los segundos que las resultantes de plantillar en direccion de la fibra, salvando toda clase de defectos, como nudos, grietas, venteaduras, señales de descomposicion &c. &c.

5. La eleccion de los nogales, que habrán de apearse precisamente en las tunas de Diciembre y Enero, se hará mientras conserven la hoja, á cuyo efecto pasará oportunamente á marcarlos uno ó más empleados de la Fábrica, à los que acompañará el contratista : apeados los troncos, avisara este al Sr. Director de aquella para que nombrando uno ó más maestros los marquen en términos que ningun tablon carezca de la contraseña de este establecimiento en alguno de sus costados, sin lo que será tesechado. Aserrados los tabiones y con nuevo aviso del contratista que por la mayor facilidad de conduccion desee entregar escalabornes sueltos, pasará otro maestro á marcarlos en sus caras, no siendo de recibo ningun escalaborne sin esta circunstancia.

6.ª Las gratificaciones de viaje de los maestros serán de cuenta de la Fábrica.

7.4 La entrega de los escalabornes que cada contratissub ste se hara por mitad en los años de 1863 y 1864, durante los meses desde Abril hasta Setiembre, ámbos inclusive, debiendo presentar cuando ménos en cado uno de ellos la sexti parte, si bien podrán entregar mayor número y aun el total de los escalabornes contratados si

asida conviniere. 8.º Los gasios de remocion precisos para la plantilla cion serán de cuenta de los contratistas: cuando estos presenten tablones al reconocimiento podrán retirar los que á su juicio no contengan el número de escalabornes necesarios para indemnizarse de los gastos ocasionados: estos tablones se marcarán por ámbos costados con una señal bastante profunta para evitar sean planullados más

de una vez. 49. Verificada una ó más plantillaciones, se entregará al contratista una papeleta expresiva del número de escalabornes de recibo, y por ella se le abonará su importe en la clase de moneda existente en caja.

 El precio tímite que la de servir de tipo para este remate, será el de 7 rs. 50 cents, por cada escalaborne ó marca de él en tablen, no pudien to admitirse proposicion alguna que exceda de esta cantidad.

11. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que habrán de quedar en poder del Presidente de la subasta cuando ménos media hora antes de la fijada para dar principio al acto, y no podrán retirarse una vez entregados. 42. Para extender las proposiciones se observará el

signiente modelo, que habrá de suscribir con el licitador el fiador exigido por la condicion 16, no admiticadose las

que presenten modificaciones, cláusulas condicionales, raspaduras ó guarismos.

Modelo de proposicion. F. de T., vecino de, enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado para la subasta de quince mil escalabornes de carabina, me comprometo á presentar tentos lotes de a mil con arregio á eilas en la. Fábrica de Oviedo al precio de..... reales..... centimos.

(Fecha.) (Firms del Gador) (Firma del licitador.)

13. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del re nate, declarandose este en favor del mejo, postor, sin perjuicio de la aprobación superior. 14. Et orden de preferencia con que se admitirán las

proposiciones será el siguiente: 4.º Guando el licitador ofrezea el total servicio, se atenderá al menor precio de la proposicion. Si fuesen más de uno, se abrirá en el acto nu va licitacion á la voz por es-

los indivíduos que abajo se expresan, y siendo necesario

Ignorándose el domicilio que ocupan en esta corte

do en otro caso á la suerte. 2.º Cuando no haya licitadores para el total servicio, se atenderá primeramente á las proposiciones de menor precio; y si no se completase con ellas el acopio, se recurrirá sucesivamente hasta lograrlo, ó por lo ménos aproximarse á ello, á las de precio inmediatamente superior, sean ó no iguales en este y en el número de escalabornes ofrecido; mas si para completar dicho acopio hubiese que acudir à proposiciones de igual precio, que reunidas excediesen del resto de aquel, se preferirá á la de mayor número que habrá de reducirse al precio para satisfacerle: si no ocurriese esta especial circunstancia y hubiese proposiciones iguales en precio y número, contenderán sus autores á la voz, ó se apelará á la suerte como en el caso anterior; y si con los lotes del favorecido por esta no se cubriese el número total de los escalabornes, se entenderá que los no favorecidos son adjudicatarios por partes iguales de los restantes hasta el total del acopio.

15. El contratista depositará en la Caja de este establecimiento el 10 por 100 del valor á que asciendan las entregas en almacenes, cuyo depósito le será devuelto al terminar su contrata si la cumple con sujecion á estas condiciones.

16. Si el contratista no entregase dentro de las épocas prescritas los escalabornes con las circunstancias requeridas para su admision, podrá la Fábrica adquirirlos por si misma y por cuenta del contratista, quien deberá abonar la diferencia de precios; y por si el depósito no alcanzase á cubrir esta diferencia, presentará fiador abo-nado que responda del resultado de la liquidacion, y de los daños y perjuicios que bajo cualquier concepto ocasione su falta de cumplimiento.

47. El contratista y su fiador quedan sujetos al fuero de artillería para todo lo que tenga relacion con esta su-

Las anteriores condiciones se hallan conformes con las acordadas por la Junta económica de esta Fábrica de armas hoy dia de la fecha, lo que certifico como Vocal Se-

Oviedo 30 de Agosto de 1862.—V. B. El Teniente Coronel Director interino, Presidente, Mamerto Diaz Ordoñez. El Teniente Secretario, Francisco Lopez Acevedo.

El Comisario de Guerra Interventor en la Fábrica de armas de Oviedo.

Hace saber que á consecuencia de lo prevenido en Real órden de 23 de Julio del presente año, debe procederse á contratar el acopio de 20.000 escalabornes de madera de nogal para cajas de fusil, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto que se halla de manifiesto en mi oficina, situada en la expresada Fábrica, por cuyo motivo se convoca á una pública y formal licitacion que deberá verificarse con arreglo á las formalidades si-

1. La subasta deberá tener lugar en la oficina del Sr. Director en la mencionada Fábrica y hora de las doce del dia 30 del presente mes, ante la Junta económica de la misma, con sujecion à lo dispuesto en la instruccion de 3 Junio de 4852, y mediante proposiciones arregladas al formulario puesto en el mencionado pliego de condiciones, que deberán ser presentadas al Jefe militar del indicado establecimiento ántes de la hora expresada, quedando sin valor las que expresaren cantidades en guarismos, tuvieren abreviaturas, ó se hallaren enmendadas ó raspadas.

2. Los licitadores presentarán antes de darse princi-pio al acto del remate fiador á satisfaccion del Tribunal de subasta.

3. El remate no causará efecto interin no obtenga la superior aprobacion; pero el compromiso del mejor postor principiará desde que se declare á su favor, y solo cesará en el caso de ser desaprobado.

4. Los licitadores que suscriban las proposiciones deberán hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso firmar el acta del remate.

5. Los gastos de escritura y demás que se originen en la subasta serán de cuenta del rematante. Oviedo 31 de Agosto de 1862.—Servando D'Ozouvill

Condiciones bajo las que ha de sacarse á pública subaste la adquisicion de 20 000 escalabornes de madera de no gal para cajas de fusil, á las doce del dia 30 de Setiembr de 1862, con arreglo á la Real órden de 23 de Julio de

1.º Los contratistas podrán subastar dentro del tota expresado el número de lotes de á 1.000 escalabornes que á cada uno convenga.

2. Podrán presentarlos en tablones que unicamente se plantillarán para fusil, ó bien sueltos y perfilados con sujecion á una plantilla facilitada á cada uno de ellos por el establecimiento.

El grueso de los escalabornes y el de los tablone

será precisamente el de 58 milímetros. Los escalabornes y tablones se presentarán en esta Fábrica, donde sufrirán un reconocimiento á presenci del contratista ó de un delegado suyo, no admitiendo de los primeros los que aunque, exentos de torceduras y de fectos de toda clase, tengan cortada la fibra en la region correspondiente á la garganta, ni más marcas en los se gundos que las resultantes de plantillar en direccion de la fibra, salvando toda clase de defectos, como nudos grietas, venteaduras, señales de descomposicion &c. &c

5. La eleccion de los nogales, que habrán de apearse precisamente en las lunas de Diciembre y Enero, se hara miéntras conserven la hoja, á cuyo efecto pasará oportunamente á marcarlos uno ó más empleados de la Fábrica, á los que acompañará el contratista: apeados los troncos, avisará este al Sr. Director de aquella para que nombrando uno ó más maestros los marquen en término que ningun tablon carezca de la contraseña de este establecimiento en alguno de sus costados, sin la que sera desechado. Aserrados los tablones, y con nuevo aviso de contratista que por la mayor facilidad de conduccior desee entregar escalabornes sueltos, pasará otro maestro a marcarlos en sus caras, no siendo de recibo ningu

escalaborne sin esta circunstancia. 6. Las gratificaciones de viaje de los maestros serán de cuenta de la Fábrica.

7. La entrega de los escalabornes que cada contratista subaste se hará por mitad en los años de 1863 y 1864 durante los meses desde Abril hasta Setiembre, ámbos in clusive, debiendo presentar cuando ménos en cada une de ellos la sexta parte, si bien podrán entregar mayo número y aun el total de los escalabornes contratados, si así les conviniese.

8. Los gastos de remocion precisos para la plantillacion serán de cuenta de los contratistas: cuando estos presenten tablones al reconocimiento, podrán retirar los que á su juicio no tengan el número de escalabornes necesarios para indemnizarse de los gastos ocasionados: estos tablones se marcarán por ámbos costados con una señal bastante profunda para evitar sean plantillados más de una vez.

Verificada una ó más plantillaciones, se entregará al contratista una papeleta expresiva del número de escalabornes de recibo, y por ella se le abonará su importe en la clase de moneda existente en caja.

40. El precio límite que ha de servir de tipo para es-te remate será el de 8 rs. y 50 cénts, por cada escalaborne ó marca de él en tablon, no pudiendo admitirse proposicion alguna que exceda de esta cantidad.

11. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que habran de quedar en poder del Presidente de la subasta cuando ménos media hora ántes de la fijada para dar principio al acto, y no podrán retirarse una vez entregados.

12. Para extender las proposiciones se observará el siguiente modelo, que habrá de suscribir con el licitador el fiador exigido por la condicion 16, no admitiéndose las que presenten modificaciones, cláusulas condicionales, raspaduras ó guarismos.

Modelo de proposicion.

F. de T., vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado para la subasta de veinte mil escalabornes de fusil, me comprometo á presentar tantos lotes de á mil, con arreglo á ellas en la Fábrica de Oviedo á precio de..... rs..........cénts.

(Fecha y firma del licitador.)

(Firma del fiador.) 13. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del nejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior. El órden de preferencia con que se admitirán las

proposiciones será el siguiente: i.º Cuando el licitador ofrezca el total servicio, se atenderá al menor precio de la proposicion. Si fuesen más de uno, se abrirá en el actonueva licitacion á la voz por espacio de media hora entre los autores de las proposiciones que causaren el empate, adjudicando el remate à la más ventajosa si alguno de ellos la modifica, y recurriendo en otro caso á la suerte.

2.º Cuando no haya licitadores para el total servicio, se atenderá primeramente á las proposiciones de menor precio; y si no se completase con ellas el acopio, se recurrirá sucesivamente hasta lograrlo, ó por lo ménos aproximarse á ello, á las de precio inmediato superior, sean ó no iguales en este y en el número de escalabornes ofrecido; mas si para completar dicho acopio hubiese que acudir à proposiciones de igual precio, que reunidas excediesen del resto de aquel, se preferirá á la de mayor número que habrá de reducirse al preciso para satisfacerle: si no ocurriese esta especial circunstancia, y hubiese proposiciones iguales en precio y número, contenderán sus autores á la voz, ó se apelará á la suerte como en el caso anterior; y si con los lotes del favorecido por esta no se cubriese el número total de los escalabornes, se entenderá que los no favorecidos son adjudicatarios por partes iguales de los restantes hasta el

45. El contratista depositará en la Caja de esta establecimiento el 10 por 100 del valor á que asciendan las entregas en almacenes, cuyo depósito le será devuelto al terminar su contrata, si la cumple con sujecion a estas

16. Si el contratista no entregase dentro de las épocas prescritas los escalabornes con las circunstancias requeridas para su admision, podrá la Fábrica adquirirlos por sí misma y por cuenta del contratista, quien deberá abonar la diferencia de precios; y por si el depósito en caja no alcanzase á cubrir esta diferencia, presentará fiador abonado que responda del resultado de la liquidación, y de los daños y perjuicios que bajo cualquier concepto ocasione su falta de cumplimiento.

17. El contratista y su fiador quedan sujetos al fuero de artillería para todo lo que tenga relacion con esta subasta.

Las anteriores condiciones se hallan conformes con las acordadas por la Junta económica de esta Fábrica de armas hoy dia de la fecha, lo que certifico como Vocal Secretario

Oviedo 30 de Agosto de 1862.—V.º B.º—Ei Teniente Coronel, Director interino, Presidente, Mamerto Diaz Ordoñez.—El Teniente Secretario, Francisco Lopez Acevedo.

Banco de Bilbao.

Su situacion el dia 30 de Agosto de 1862.

en l	a service of the or the signature of	0.00%.
	ACTIVO.	
e.	- / En motáli	
	Existencia { En metáli- co. Rs. vn. 41.004.089,70 } En billetes 43.476.000 }	
	en caja.) $\frac{\text{co. Rs. vii. } 11.004.089,70}{\text{co. Rs. vii. } 12.476.000}$	24.180.089.70
ta	En billetes. 43.176.000)	m:::::::::::::::::::::::::::::::::::::
o -	Efectos en cartera	26.911.463,22
re	Prestamos con garantía	3.490.800
el	Corresponsales deudores	4.762.686,58
•	Mobiliario	80.593,25
	Gastos de instalacion	104.937,80
al	Gastos generales y sueldos	82.508,45
ie	Caja de ahorros	1.561,19
	Propiedades del Banco	452.864,58
te	Diversos.	142.606,50
s,	Billetes del Tesoro	142.000,50
s	Cupones	2.041.000
	Cupones	9.420
es	Andrews 1	02.000.000.00
	Dam faltur and di a	62.260.228,27
ta	Depósitos en garantía de	
ia	préstamos (nominales) 9.541.731,38 { Idem voluntarios (id.) 51.752,300 }	61.294.031,38
e	Idem voluntarios (id.) 51.752.300	01.234.031,30
e-	#MAIL:00	
		123.554.259,65
n		
e- -	PASIVO.	
e	Capital Rs. vn.	10.000.000
s,	Billetes emitidos	30.000.000
c.	Acreedores por cuentas corrientes en	00.000.000
se	Bilbao	18.492.488,41
á	Corresponsales acreedores	1.786.662
-	Dividendo por pagar	11.528
- [Efectos á pagar	
\mathbf{s}	Efectos á pagar	» • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
le l	Fondo de reserva.	1.000.000
$^{\circ}$ s	Consignaciones voluntarias en metálico.	118.800
a-	Ganancias y pérdidas	409.180,22
á	Imponentes en la Caja de ahorros	401.719,52
el	Diversos	»
n	Acreedores por cupones	• 39.850,12
o	-	
n		62.260.228,27
	Acreedores por depósitos	
n	en garantía (nominales). 9.541.731,38)	
	Idem por id. voluntarios	61.294.031,38
; - S	(idem) 51.752.300	,-
4,	all the same of th	
r, 1-		123.554.259,65
10		
or	El Comisario Régio, Santiago de la Azu	iela.=El Direc-
/A	tor gerente . P. A., Manuel de Barandica.	- Fl Contador

tor gerente, P. A., Manuel de Barandica. El Contador,

Balance de la Sociedad Valenciana de Crédito

The state of the s	ac di care
y Fomento.	
ACTIVO.	
cciones	59.721.452,5 7.098.564,2
_	

Rs. vn..... 108.364.346,97

Observaciones meteorológicas del dia 7 de Setiembre à las ocho de la mañana. Las verificadas en España, á excepcion de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística

LOCA- LIDADES.	Farome- tro & 6° y al nivel del mar.	Tempera- tura.	Direction del viento.	Hatade del cielo.	Estade de la mar.
Madrid Barcelona. Palma Alicante. S. Fernan-	767.4 769,0 769,0 764.3	18°,5 23°,0 23°,4	N. O N. E E. N. E.	Despejado . Cási desp.º . Idem Nubes Algs. nubes	ldem. Agitada.
do á las 7h Oporto Bilbao Id. ayer Santiago Id. ayer Granada	768,4 767,0 763,9 768,0 765,5 767,9	4.8°,5 4.6°,8 4.9°,0	N. O Idem Idem Norte. Este	Despejado Algs. nubes Cubierto Despejado Nubes Despejado	Tranquila.
Salam.* Oviedo Id. ayer Búrgos Albacete	' -	19°,0 18°,2 16°,0	Idem N.N. E. N. O N. E	Idem Idem Nubes Despejado . Nubes	x >> >> >> >> >> >> >> >> >>

Rs. vn.... 108.364.346,97

Capital..... Rs. vn. 50.000.000 Cuentas corrientes..... 20.482.201,74 Depósitos.... 15.063.959,96 Acreedores.... 22.818.185,27

Valencia 31 de Agosto de 1862,-El Interventor, B. Altet.-Por el Director, J. Paulino.

PASIVO.

Situacion del Banco de Santander el 29 de Agosto de 1862.

ACTIVO.	
Caja: metálico	7.364.473,09
Gartera: efectos del Banco 47.757.607,22 Idem de cuentas corrientes. 579.397.50	18.337.004,72
Garantías	13.909.989,98
Depósitos de valores.	63.201.944,98
i Saido de corresponsajes.	582.153,80
Modifiario	191.835,33
Gastos generales	47.530,83

103.634.932,73 PASIVO. Capital..... 7.000.000 Billetes en circulacion..... 9.018.800 Depósitos en efectivo..... 265.710.40 Depositantes...
Acreedores (Por saldo... 8.632.684,42)
por cuentas (Por efectos al
corrientes... (cobro... 579.397,50) 77.139.417,96 9.212.078,62 Dividendos á pagar..... 12.980 700.000 285.945,78 103.634.932,73

El Tenedor de libros, Antonio Salcines.-El Director gerente, Antonio del Diestro. V.º B.º = El Comisario Régio, Francisco Sanchez Tagles.

Situacion del Banco de Valladolid el dia 30 de Agosto de 1862.

ACTIVO.	İ
Caja. (Metálico	15.513.289,09
Cartera Corresponsales Mobiliario Gastos de instalacion Llem generales de comercio y del personal Garantías de préstamos Efectos depositados	17.698.819,50 89.059,27 135.993,21 29.663,07 48.000 6.128.000
Rs. vn	<u>42.879,04</u> <u>39.655.708,48</u>

Diverses	12.879,04
Rs. vn	39.655.708,48
PASIVO.	
Capital del Banco	6.000.000
tálico 6 204 228 92 v	8.318.896,86
Idem id. por efectos 1.110.655 69 Billetes emitidos	15.500.000
Depósitos	6.272.500
impositiones	2.164.367,38
Corresponsales.	587.569,20
rondo de reserva	511.200
Diversos	»
Dividendos	14 276
Ganancias y pérdidas	86.898,74
Rs. vn	39.655.708,18

El Administrador, Calixto F. de la Torre.—El Tenedor de libros, Joaquin de Mier y Terán.—V.º B.º—Por el Comisario Régio, el Contador de Hacienda pública, Calixto

Sociedad catalana general de Crédito.

Estado de la misma en 31 de Agosto de 1862.

. ACTIVO.	
Acciones Ps. fs.	
Caja Efectos en cartera	1.210.665'488 4.144.444'248
Corresponsales y varios deudores	
Inmuebles	75.732'657
Do fo	7 77 000000
Ps. fs	1.515.808.085

7.375.908'685
3.000.000
37.089'848
3.494.684498
844.134'369
7.375.908'685

Por la sociedad catalana general de Crédito, su Administrador, J. Ubach.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º=Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Manuel de la Fuente, ó sus herederos, Administrador que fué de Bienes nacionales de la provincia de Segovia, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta correspondiente desde 6 de Agosto á 3 de Noviembre de 1812; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hava lugar.

Madrid 5 de Setiembre de 1862.—José Fullós. 4764—3

Tribunal de Cuentas del Reino.=Secretaría general.=Negociado 2.º-Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. senor Ministro Jefe de la Seccion sétima de este Tribunal, se cita llama y emplaza por primera vez á D. Juan de Montestruque. ó sus herederos, Administrador que fué de Rentas del Obispado de Tortosa, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaria general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuen-

ta de anualidades y vacantes eclesiásticas por arbitrios de amortizacion correspondientes desde 4.º de Mayo hasta fin de Diciembre del año 4826; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Setiembre de 4862.—José Fullós. 4767—3

Tribunal de Cuentas del Reino.-Secretaría general.-Negociado 2.º-Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. senor Ministro Jefe de la Seccion cuarta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Manuel Morales de la Lastra, Oficial que fué de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Granada, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurido en el exámen de las cuentas de ingresos y pagos del Tesoro correspondientes al mes de Abril de 1858; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Setiembre de 1862.—José Fullós. 4765—3

Tribunal de Cuentas del Reino. = Secretaría general. = Negociado 2.º=Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. senor Ministro Jefe de la Seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á Doña Eustaquia Gomez, hija de D. Manuel Antonio, ó sus herederos, Administrador general que fué de la Renta de tabacos de esta provincia, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por síó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de las cuentas de los años de 1816, 17, 18 y 1819; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Setiembre de 1862.—José Fullós. 4763—3

Tribunal de Cuentas del Reino.-Secretaría general.-Negociado 2.º=Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. senor Ministro Jefe de la Seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Ramon Alonso Noriega, ó sus herederos, Administrador general que fué de la Renta de tabacos de la provincia de Villafranca del Vierzo, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparcs ocurrido en el exámen de las cuentas de la época desde 15 de Setiembre de 1822 á fin de Marzo do 1823; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Setiembre de 1862.—José Fullós.

En virtud de providencia del Sr. D. Rafaél Serrano, Juez accidental de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta corte, refrendada por el Escribano D. Cayetano Sola, se cita á los cónyuges Antonio Suarez é Isabel Villar para que se presenten, si lo tienen por conveniente, en la Sala tercera de la Excelentisima Audiencia de este territorio á mostrarse parte en la causa pendiente en ella sobre lesiones y muerte subsiguiente ocasionadas á su hijo Domingo.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Rafaél Serrano, Juez de paz é interino de primera instancia de las Vistillas, refrendada del Escribano D. Juan de Cuervo, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto, pregon y término de nueve dias á un esquilador que en la mañana del 47 de Julio último compró una yegua torda rodada, con un protrito de cria en 740 rs. á Félix García Crespo, vecino del Hoyo de Manzanares, en la posada del Leon de Oro, para que comparezca en la audiencia de S. S. á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue por lesiones; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

D. Julian Martinez Yanguas, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Prado. Por el presente cito á José Perez Lopez, natural de Villager, parroquia de San Julian de Arbas, provincia de Oviedo, de 18 años, hijo de Alonso y de Justa, soltero, sirviente que ha sido en esta corte, para que en el término de ocho dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta y Diario oficial, se presente en mi audiencia, sita en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, ó manifieste su actual residencia para que pueda tener efecto la citación y emplazamiento con el auto definitivo dictado en la causa que contra el mismo y otros se sigue por sospechas de hurto.

Dado en Madrid á 4 de Setiembre de 4862.-Julian Martinez Yanguas.-Por mandado de S. S., Telesforo Robles.

PARILI NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El Emperador de Austria ha ensanchado la esfera de accion del Ministerio de Marina, que en lo sucesivo tendrá la direccion suprema de todos los intereses marítimos del Imperio, en lugar de consagrarse exclusivamente, como ántes, á la marina militar. Todos los negocios comprendidos en las atribuciones del Ministerio de Comercio, y que tienen alguna relacion con el comercio marítimo, pasarán al Ministerio de Marina.

El viernes próximo comenzará en la Cámara de Berlin la discusion del proyecto de ley que tiende á aplicar á todos los Estados alemanes el arancel establecido por el tratado de comercio con la Francia. Con tal ocasion emitirá tambien la Cámara su dictámen sobre la proposicion de M. de Sybel, relativa al Zollverein. Se ha fijado definitivamente el comienzo de la discusion respecto del presupuesto militar para el 44 del corriente; y á dar crédito á los artículos publicados estos últimos dias por la Gazette de l'Etoile, el Gobierno abriga la intencion de no ceder en ningun punto.

Segun La Patrie del dia 5, el proyecto de conciliacion relativo á los asuntos de Servia, cuya iniciativa es debida al Marqués de Moustier y que está aprobado por el Gabinete de las Tullerías, será al punto sometido al exámen de las Potencias signata-

rias del tratado de París. Aquel proyecto comprende, segun se asegura, las siguientes bases:

«El rádio de la ciudadela de Belgrado, objeto de tan debatidas cuestiones, no podrá extenderse sino á expensas del arrabal turco que costea el Danubio, respetando la ciudad servia.

Los cañones no apuntarán ya hácia la poblacion; pero sin exigir por eso que las troneras que miran

hácia el Sur sean destruidas. La Puerta se obligará á no emplear sus recursos militares, á no ser en caso de legitima defensa, y aun entónces teniendo cuidado de hacer el menor daño posible á la ciudad.

La Puerta examinará con detenimiento si es conforme á sus intereses el abandonar todas las fortalezas, á excepcion de la de Belgrado que conserva y de las de Sokol Ujitza, que deberán ser destruidas

Entiéndese que la evacuacion de la ciudad mista por los turcos, y el llamamiento de los súbditos musulmanes domiciliados en Servia en lugares que no sean el perímetro de las fortalezas, están fuera de discusion, pues estos puntos han sido admitidos ya en principio por los indivíduos de la conferencia.»

MIERICH.

MADRID.-Estado sanitario.- Con bastante anticipacien se han presentado las lluvias otoñales, que acompañadas de vientos duros del Norte, del Nor-Oeste y del Sud-Oeste hicieron que descendiese la temperatura, en términos que el termómetro de Reaumur llegó á marcar algunas madrugadas y noches 6°-0. En la columna barométrica tambien se observó algun descenso, toda vez que se sostuvo entre las 26 pulgadas y 26 y una ó dos líneas. La atmós-

fera revuelta, anubarrada, tempestuosa y con lluvias. Este cambio de temperatura ha dado por resultado el que se hayan presentado algunas afecciones catarrales, exacerbándose las de índole reumática. Así es que se han observado algunas fiebres catarrales, mucosas y reumáticas, unas bajo la forma remitente, y otras con la de intermitentes del tipo errático, cotidiano y terciano. Observáronse tambien casos de pleurodinias, pleuresías y pulmonías, y algunos de anginas, de erisipelas y de sa-rampiou.—A pe-ar de la variedad de las enfermedades reinantes observadas en este setenario, la mortandad ha sido muy escasa; y la que hubo, más bien fué debida á los afectos crónicos, que por lo regular vienen á terminar de una manera desgraciada en este mes, que á los padecimientos agudos. (Siglo Médico.)

BARCELONA 5 de Setiembre.—Se ha concedido á los ermanos D. Emilio y D. Joaquin Prax, residentes en la Junquera, Real privilegio de invencion por un medio que han descubierto para distinguir, no solamente las moncdas de oro y de plata legítimas de las falsas, sino tambien toda clase de alhajas. Parece que el aparato consiste en un pesito, de uno de cuyos platillos cuelga otro que se aplica en contacto con cierto liquido. Colocada la moneda en el platillo inferior con el peso correspondiente al platillo destinado al efecto, baja ó se sumerge aquel segun los quilates que de oro ó plata contenga la moneda o la alhaja; todo lo que, segun tenemos entendido, está marcado en el vaso que contiene el líquido. Si las monedas son buenas ó legítimas, baja precipitadamente hasta el fondo del vaso ó recipiente el platillo inferior. (El Telé-

MÁLAGA 4 de Setiembre.—Las Juntas parroquial v municipal de Beneficencia, reunidas ayer, acordaron la distribucion de los 8.000 duros que les han sido concedidos para obras de caridad con motivo de la visita de la REINA. Entre otras decisiones se adoptaron las de vestir á 200 pobres de la poblacion; dar cantidades para una co-mida á los niños del Hospicio y asilados de mendicidad; 4.000 rs. á cada uno de los partidos judiciales de la provincia, auxilios á la sociedad de San Juan de Dios, socorros á las inválidas, y otros acuerdos muy oportunos que deberá aprobar ahora la Junta directiva de los festejos. (El Correo de Andalucía.)

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se saca á pública subasta el suministro de la paja pelaza necesaria para la manutencion del ganado de las Reales Caballerizas de S. M. desde el dia 15 del corriente hasta el 31 de Julio de 1863.

El remate tendrá lugar en esta Administracion general el dia 11 del corriente, á la una y media de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la citada oficina.

Palacio 1.º de Setiembre de 1862. 4671-1

Se saca á pública subasta el suministro de la paja de trigo necesaria para la manutencion del ganado de las Reales Caballerizas de S. M. desde el dia 15 del corriente

hasta el 31 de Julio de 1863. El remate tendrá lugar en esta Administracion general el dia 11 del actual, á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la citada oficina.

Palacio 1.º de Setiembre de 1862. 4672-1

Se saca á pública subasta el suministro de la cebada necesaria para la manutencion del ganado de las Reales Caballerizas de S. M. desde el dia 15 del corriente hasta el 31 de Julio de 1863. El remate tendrá lugar en esta Administracion gene-

ral el dia 11 del actual, á la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la ci-Palacio 1.º de Setiembre de 1862. 4673-1

BANCO DE VALLADOLID.—LA JUNTA DE GOBIERNO en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de lo estatutos, ha acordado se celebre la general ordinaria e dia 6 de Octubre próximo, á las siete y media de la noche, en el local de costumbre, para cuyo dia convoca á los señores accionistas. Los que tengan voz y voto podrán ser representados

por apoderado que reuna la misma circunstancia, y deberán presentar sus títulos en esta Secretaría ocho das antes del en que se celebre la junta para proveerles de la correspondiente credencial. Valladolid 4 de Setiembre de 1862. = El Secretario,

José Angel Rico. 4729 - 2

da, 43-60.

Amsterdam 2 de Setiembre.—Interior, 48 1/8.—Diferi

Francfort 2 de Setiembre.—Interior, 473/4.—Diferida, 44.

TEATRO DEL CIRCO (lírico-dramático). - A las ocho Y media de la noche. — Sinfonía. — Galán de noche, zarzuela nueva en dos actos. — Un rival del otro mundo, zarzuela en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las cuatro y media de la tarde.—El juicio final.— Por un ingles!—La is'a de San Balandrán.

A las ocho y media de la noche. — Astucia y amor, zarzuela nueva en dos actos. —En las astas del toro. CIRCO DE PAUL. - A las tres de la tarde la sociedad ti-

tulada La Juventud española celebrará su segunda reunion de baile. La Constante, á las ocho de la noche, celebrará la suya, tambien de baile.

CIRCO DE PRICE. - Hoy tendrán lugar dos brillantes funciones à las horas de costumbre. EL PARAISO (Jardin de recreo).—A las cinco de la tar-

de.—Gran baile campestre.

Precios: billete de caballero, 4 rs.: los de señora se regalan en secretaría.

IMPRENTA NACIONAL.

SANTO DEL DIA

La Natividad de Nuestra Señora, y San Adrian, mártir. Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 7 de Setiembre

de 1862.					
HORAS.	Barómetro reducidoá 0° y milíme- tros.	Tempera- tura en grados Reaumur.	Tempera- tura en gra- dos centí- grados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m	712,28	8*,2	10°,3	N. E	Despejado
9 m	712,46	13°,3	16°,6	N. E	Idem.
12	712,10	17°,8	22°,3	N. E	Idem.
3 t.,,.	711,16	18°,4	23°,0	N. E	Idem.
6 t	710,94	18°,0	22°,5	N. E	Idem.
9 n	711,54	14°,9	18*,6	N. E	Idem.
Temperatura máxima del dia			20,0	25°,0	
Temperatura máxima al sol			31 ° ,5	39°, 4	

Evaporacion en las 24 horas. 5,6 milímetros. Lluvia en las 24 horas...... »

Temperatura mínima del dia.... 8°,0

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

general del Reino.)

LOCA- LIDADES.	Farome tro & 6° y al nivel del mar.	Tempera- tura.	Direction del viento.	Hatade del cielo.	Estade de la mar.
Madrid Barcelona. Palma Alicante S. Fernan-		16°,6 18°,5 23°,0 23°,4 22°,7	N. O N. E E. N. E.	Despejado . Cási desp.º . Idem Nubes Algs. nubes	ldem. Agitada.
do á las 7h Oporto Bilbao Id. ayer Santiago Id. ayer	768,4 767,0 763,9 768,0 765,5	20°,3 16°,8 18°,1 18°,5 16°,8	N.O Idem Idem	Despejado Algs. nubes Cubierto Despejado Nubes	Tranquila.
Granada Salam Oviedo Id. ayer	767,9 767,9 769,8 765,5 767,5	49°,0	Este Idem N.N.E. N.O	Despejado. Luem. Idem. Nubes. Despejado))))

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 3 de Setiembre de 1862 a las siete de la mañana | baromo- | Tampera-

LOCALIDADES.	tro redu- cido á 0°	tura en grados centígra dos.	Direction	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque Farís Eayona Lyon	755,9. 759,3. » 764,0.	14°.0. 15°,6. 17°,0.	0 S. O. S. O S. O	Cubierto. Despejado.
Bruselas Viena. Turin Boma Florencia		15°,4. 14°.0. 20°,0. 22°,5.	Calma. N N. O S	Cubierto. Idem. Idem.
San Petersburgo Constantinopla Stockolmo Copenhague Greenwich Leipzig	766,9. 766,4. 756,1. 749,0. 760,4.	» 14°,6. 17°,5. 14°,2.	E. S. E. S. O	Niebla. " Despejado. Cubierto. Despejado. Lluvioso.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY,

3.649 fanegas de trigo. 4.030 arrobas de harina de id.

18.534 arrobas de carbon.

vacas, que componen 45 355 libras de peso. carneros, que hacen 22.455 libras de peso. PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y FOR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 44 á 51 1/2 rs. arroba, y de 18 á 20 cuar-

tos libra. Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra. idem de ternera, de 86 á 97 rs. arroba, y de 38 á 54 cuartos libra.

tos libra. Jamon, de 110 á 116 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Aceite, de 68 à 70 rs. arroba, y de 20 à 22 cuartos libra.

Tocino añejo, de 86 á 88 rs. arroba, y de 32 á 36 cuar-

Vino de 36 à 44 rs. arroba, y de 12 à 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 à 14 cuartos. Garbanzos, de 36 á 44 rs. arroba, y de 40 á 16 cuartos libra. Judías, de 23 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos

libra. Arroz, de 30 á 36 rs. arreba, y de 10 á 16 cuartos Lentejas de 16 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra Carbon, de 7 á 8 rs arroba Jabon, de 60 á 61 rs arroba, y de 20 á 22 cuartos

Patatas, de 4 1/2 á 5 1/4 rs. arroba, y de 2 á 21/4 cuartos libra. PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada nueva, de 25 á 28 rs. fanega. Algarroba, á 42 rs. idem. Trigo vendido..... 2.531 fanegas. Quedan por vender. . 780. Precio máximo..... 54. Idem mínimo..... 45. Idem medio..... 50,46

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 7 de Setiembre de 1862. = El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 2 de Setiembre. - Interior, 47-75. - Diferi-

ESPECTACULOS.